



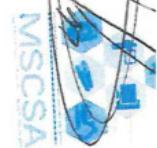
Municipalidad de
Santa Cruz Balanyá
Dept. de Chimaltenango
Guatemala, C.A.



SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE CONTRATOS DE PROYECTOS

2

NÚMERO DIECISÉIS GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO (16-2025): En el municipio de Santa Cruz Balanyá, del Departamento de Chimaltenango, siendo las diez horas del día cinco de agosto del año dos mil veinticinco (05-08-2025) reunidos en el despacho de la alcaldía municipal, comparecen ante el infrascrito Secretario Municipal, por una parte: **ENIO OSWALDO JUÁREZ ROQUEL**, de cincuenta y tres años de edad, casado, guatemalteco, Enfermero Anestesista, con residencia en Cantón La Libertad del municipio de Santa Cruz Balanyá, departamento de Chimaltenango, quien se identifica con Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) Número mil seiscientos cincuenta y cuatro, setenta mil novecientos cuarenta y uno, cero cuatrocientos diez (1654 70941 0410), extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de Santa Cruz Balanyá, quien actúa en su calidad de **ALCALDE MUNICIPAL y REPRESENTANTE LEGAL** de la municipalidad de Santa Cruz Balanyá, departamento de Chimaltenango, lo cual acredita con la siguiente documentación: a) Acuerdo número trece guion dos mil veintitrés, de fecha veinte de julio del dos mil veintitrés, emitido por la Junta Electoral Departamental de Chimaltenango. b) Acta de Toma de Posesión número tres guion dos mil veinticuatro (03-2024) de la Sesión Pública Ordinaria de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro suscrita por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Cruz Balanyá. c) Carné de la Junta Electoral Departamental de Chimaltenango en el que consta que es el Alcalde de la Corporación Municipal del municipio de Santa Cruz Balanyá, departamento de Chimaltenango. d) Cuentadancia número 2022-400-410-22-001 emitida por la Contraloría General de Cuentas, Delegación de Chimaltenango; a quien en el presente instrumento se le denominará **“EL CONTRATANTE”**. Y por la otra parte, **KENEDDY MARTÍN AJÚ SAJBOCHOL**, de treinta y cuatro años de edad, casado, guatemalteco, Perito Contador, con domicilio en quinta calle uno guion veintinueve, zona uno, municipio de Chimaltenango y departamento de Chimaltenango; quien se identifica con el Documento Personal de Identificación, -DPI- con número de CUI: Dos mil trescientos veintinueve, cincuenta mil seiscientos setenta y nueve, cero cuatrocientos uno, (2329 50679 0401) extendido por el Registro Nacional de las Personas, -RENAP-; quien actúa en calidad de **Propietario de la Empresa Mercantil denominada MULTISERVICIOS Y CONSTRUCCIONES SANTA ANA**, personería que acredita con patente de comercio de Empresa, inscrita en el Registro Mercantil de la República de Guatemala bajo el número de registro seiscientos tres mil seiscientos cuarenta y seis (603646) folio setecientos cincuenta y dos (752) del libro quinientos sesenta y cinco (565), expediente veintitrés mil quinientos cuarenta y dos guion dos mil doce (23542-2012), extendida por el Registro Mercantil de la República de Guatemala de fecha veintinueve de enero del año dos mil veinticinco (29-01-2025); con Número de Identificación Tributaria (NIT) 61484091, a quien en el presente instrumento se le denominará **“EL CONTRATISTA”**. Ambos comparecientes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles para otorgar contrato y que las representaciones que ejercitan son suficientes de conformidad con la Ley para el otorgamiento del presente instrumento, ajustando a las siguientes



SANTA ANA
LABORATORIO SUPERIOR Y CONCRETO,
TOPOGRAFIA, DISEÑO Y EJECUCION,
MATERIALES, M. CONSTRUCCION Y
COMPUTACION, M. CAPACITACION Y
TEL: 501-4093-6974-5952
municipal.sanana@gmail.com

Tu Muni, estamos para servirte, Administración Municipal 2024-2028



Municipalidad de
Santa Cruz Balanya
Dept. de Chimaltenango
Guatemala, C.A.



SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE CONTRATOS DE PROYECTOS

3

cláusulas: **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con fundamento a lo que determina: el artículo cuarenta y seis (46) del Decreto 57-92 Ley de Contrataciones del Estado, Artículo cuarenta y dos (42) de su Reglamento, Artículo cincuenta y dos (52) y cincuenta y tres (53) literal I) del Código Municipal, Convenio número 070-2025/EXTRAORDINARIO de fecha once de julio del año dos mil veinticinco, suscrito entre el Consejo Departamental de Desarrollo de Chimaltenango y la Municipalidad de Santa Cruz Balanya; Acuerdo Ministerial número 215-2004 del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala; h) Las normas aplicables del Sistema Nacional de Inversión Pública SNIP; Las Normas de Transparencia contenidas en el Acuerdo Ministerial número 24-2010 de fecha Veintidós de Abril de Dos Mil diez, emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas; Punto **TERCERO** del Acta No. 31-2025 de la Sesión Pública Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha treinta de julio del año dos mil veinticinco, en la que se faculta al señor Alcalde Municipal para la suscripción del presente contrato; **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** "EL CONTRATISTA" se compromete ejecutar el proyecto **MEJORAMIENTO CAMINO RURAL SECTOR PUESTO DE SALUD, ALDEA CHIMAZAT, SANTA CRUZ BALANYA, CHIMALTENANGO**, con número de ^{INOGI} ^{ISNIP} ^{SNIP} 26540185, ^{NOG} 346870, incluyendo materiales y mano de obra de acuerdo a los renglones siguientes:

No.	DESCRIPCION/RENGLON	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	TRABAJOS PRELIMINARES	MTS.2	1232.00	Q 19.00	Q 23,408.00
2	DEMOLICION DE MURO PERIMETRAL EXISTENTE	MTS.L	73.00	Q 192.00	Q 14,016.00
3	MOVIMIENTO DE TIERRA	MTS.3	230.00	Q 350.00	Q 80,500.00
4	RELLENO	MTS.3	105.00	Q 340.00	Q 35,700.00
5	CIMENTO CORRIDO 0.30X1.20 MTS.	MTS.L	40.00	Q 750.00	Q 30,000.00
6	COLUMNA C1 0.20X0.40 MTS.	MTS.L	57.00	Q 580.00	Q 33,060.00
7	SOLERA HIDROFUGA, INTERMEDIA Y CORONA 0.19X0.20 MTS.	MTS.L	108.50	Q 280.00	Q 30,380.00
8	LEVANTADO DE BLOCK 0.19X0.19X0.39 MTS. 35KG/CM2 + PIN VARILLA NO.4	MTS.2	79.50	Q 330.00	Q 26,235.00
9	CIRCULACION DE MALLA GALVANIZADA	MTS.2	92.00	Q 295.00	Q 27,140.00
10	CORTE DE CAJUELA (T=0.28 MTS)	MTS.3	345.00	Q 195.00	Q 67,275.00
11	CAPA DE BASE GRANULAR (T=0.15 MTS)	MTS.3	175.00	Q 620.00	Q 108,500.00
12	CARPETA DE ADOQUIN (280 KG/MC2)	MTS.2	1152.00	Q 316.00	Q 364,032.00
13	LLAVE DE CONFINAMIENTO 15X30 CM	MTS.L	115.00	Q 220.00	Q 25,300.00
14	BORDILLO DE CONCRETO 10X30 CM	MTS.L	480.00	Q 150.00	Q 72,000.00
15	BORDILLO TIPO 2 15X50 CM	MTS.L	40.00	Q 250.00	Q 10,000.00
16	LLAVE DE REMATE 30X30 CM	MTS.L	10.00	Q 280.00	Q 2,800.00
17	ELABORACION DE REJILLA 0.60X0.80 MTS.	MTS.L	4.80	Q 2,750.00	Q 13,200.00
18	POZO DE INFILTRACION	MTS.L	10.00	Q 3,250.00	Q 32,500.00
19	BROCAL + TAPADERA	UNIDAD	1	Q 2,260.00	Q 2,260.00
20	LIMPIEZA FINAL	UNIDAD	1.00	Q 694.00	Q 694.00
TOTAL					Q 999,000.00

MSCSA
LABORATORIO DEBIL Y CONCRETO,
TOPOGRAFIA, DIBUJO Y CONSTRUCCION,
MATERIALES DE CONSTRUCCION,
CONTRATACION, CAPACITACION
Y
AUTOREGISTROS
TEL: 5531-1495/4974-0-9552
correo: mscsa@outlook.com

Tu Muni, estamos para servirte, Administración Municipal 2024-2028



Municipalidad de
Santa Cruz Balanya
Dept. de Chimaltenango
Guatemala, C.A.



SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE CONTRATOS DE PROYECTOS
ESPECIFICACIONES GENERALES

4

PLANOS

1.1 OBJETO DE LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES: El Contratista ejecutará el trabajo en estricto apego a las Cláusulas del Contrato, Especificaciones Generales, Técnicas y Especiales e instrucciones del Supervisor poniendo en dicha ejecución toda la capacidad. No deberá aprovecharse de un error u omisión de planificación o Supervisión para su beneficio, en todo caso si al final se considera procedente podrá rechazarse, parcial o totalmente, un trabajo, aunque ya esté incluido en una Estimación. La construcción de la obra debe realizarse de acuerdo a lo indicado en los Documentos de la Cotización adenda y apéndices si los hubiere y de conformidad con el Contrato elaborado.

El objeto de las especificaciones, es el definir y regir la construcción de la obra, la que deberá ejecutarse de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato.

Serán de carácter complementario y todo lo que se designe o especifique en cualquiera de ellos será como si se hiciera en ambos. El contratista procederá de acuerdo con los planos y especificaciones técnicas, incluyendo las modificaciones aprobadas y las disposiciones emitidas por medio de órdenes escritas del supervisor.

1.2 DUDAS EN LA INTERPRETACION DE PLANOS Y ESPECIFICACIONES: Cualquier duda en la interpretación de planos o especificaciones técnicas, debe someterse a consideración del supervisor de la obra y/o al coordinador del componente técnico del programa.

Quienes tendrán en consideración en orden de prioridad:

- Texto del contrato
- Bases de cotización
- Especificaciones Técnicas
- Especificaciones Generales
- Planos del proyecto
- Normas de instituciones

1.3 MODIFICACION A LOS PLANOS: Cualquier modificación o alteración que fuera necesario introducir a los planos será autorizado previamente por el supervisor y tendrá que ratificarse por el coordinador del componente técnico del programa, para que se considere como incorporado a los originales. Es obligación del contratista mantener en la obra un juego de planos debidamente autorizados y en buen estado de legibilidad.

Los Planos y Especificaciones se complementan y lo que se designe en cualquiera de ellos es como si se hiciera en ambos. El Supervisor puede modificar las Especificaciones por medio de órdenes escritas, siempre que esto no altere los precios contratados.

Si hubiere errores u omisiones de los Planos o Especificaciones, el Contratista deberá notificarlos por escrito al Supervisor antes de iniciar el trabajo correspondiente. En caso contrario, el Contratista será responsable de los resultados de cualquier error u omisión y de los costos para su rectificación.

El objeto de planos y especificaciones, es el de definir y regir la construcción de la obra, la que deberá ejecutarse de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato. No obstante, se pueden realizar ORDEN DE CAMBIO, con el aval de los entes reguladores del proyecto (Administradores Financieros).

1.4 PLANOS FINALES: A la finalización de los trabajos, el contratista entregara al supervisor o en su defecto al coordinador del componente técnico del programa, un juego de planos finales en copias reproducibles y magnético, que muestren la obra tal como se construyó, elaborándose para el efecto únicamente los planos que, por modificaciones introducidas a la obra en el campo, ocasionen variantes en los planos originales.

SUPERVISOR

El Supervisor de la Municipalidad será el intérprete del Contrato y decidirá en principio sobre el desempeño del Contratista, utilizará los términos contenidos en el Contrato, para alcanzar la fiel ejecución de la obra contratada. El Supervisor tiene la autoridad para detener el progreso del trabajo en una Emergencia, siempre que en su opinión tal medida sea necesaria para la seguridad de vidas, del trabajo o de la propiedad ajena. Emprenderá cualquier acción necesaria respecto a cuestiones tales como:

- Interpretación de Planos y Especificaciones
- Aprobaciones de la cantidad y calidad del equipo de producción y materiales entregados en el lugar de la obra.
- Inspección, aceptación o rechazo del trabajo en el lugar de la obra y exigir la sustitución de los trabajos, equipo y materiales defectuosos y del personal calificado



MULTI
LABORATORIO DE
TOPOGRAFIA, SUELOS Y CONCRETO,
MATERIALES DE CONSTRUCCION,
CONCRETACION Y
AGENCIA DE CALIFICACION
TEL. SAT 5059-447-5952
municipal.santaana@guate.gob.gt

Tu Muni, estamos para servirte, Administración Municipal 2024-2028



Municipalidad de
Santa Cruz Balanyá
Dept. de Chimaltenango
Guatemala, C.A.



SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE CONTRATOS DE PROYECTOS

5

- Autorización para hacer Documentos de Cambio al Contrato o de tomar cualquier otra medida, que en su opinión sea necesaria para la correcta ejecución de la obra • Aprobación de los procedimientos y resultados de pruebas.
- Inspección Final de la obra.
- Informes de Avance Físico Parcial y Final.

SERVICIOS EXISTENTES

El trabajo se desarrollará en los lugares indicados según indique el Contrato los cuales en algunos casos cuentan con instalaciones de servicios como agua, drenajes, energía eléctrica y alumbrado público, canalización telefónica y otros. El Contratista preservará, mantendrá y reparará a su costa, estos servicios existentes en caso de causarles cualquier daño a los mismos, durante todo el periodo de la construcción, a manera de no interrumpir estos servicios públicos, o dar aviso a la Dependencia responsable en la Municipalidad. El Contratista, asimismo, velará por mantener libre el paso vehicular y peatonal sobre calles y banquetas existentes aledañas al área de trabajo.

3.1 El Contratista protegerá toda propiedad (excepto aquellas cuyo retiro o demolición sean requeridos en los Planos), contra cualquier daño. En caso de existir propiedades cuyo daño ocasione gastos de cualquier naturaleza, el trabajo no se iniciará hasta que se hayan tomado las medidas necesarias para su protección. El Contratista será el responsable único y directo de los daños, perjuicios, litigios, pérdidas o reclamos que pudieren ser causados durante la ejecución de los trabajos, quedando la Municipalidad exenta a de cualquier contingencia.

3.2 En los puntos donde las operaciones del Contratista estén cerca de propiedades con instalaciones telefónicas o eléctricas o estén adyacentes a propiedades que incluyan edificios o pozos cuyo daño pueda resultar en gastos considerables o inconvenientes, el trabajo no debería ser iniciado, hasta que el Contratista haya tomado todas las precauciones necesarias para la protección de los mismos.

3.3 Donde quiera que la propiedad privada resulte dañada debido a las actividades del Contratista, ésta deberá ser restaurada inmediatamente a su costa y dejada en las mismas condiciones en que estaba antes del daño, o indemnizar al propietario por el daño causado en una forma aceptable de lo cual el Supervisor emitirá juicio. Todas las costas judiciales, pago de indemnizaciones que incurran deberán ser cubiertas por el Contratista.

3.4 El Contratista protegerá las calles de acceso al área de la construcción y hará las reparaciones necesarias por su cuenta, en los casos en que el tipo de obra pueda dañar o interrumpir estos accesos. 3.5 El Contratista proveerá por su cuenta barricadas, avisos de precaución y desvíos necesarios para la protección del trabajo y conveniencia del público cuando esto sea necesario a juicio del Supervisor. 3.6 Si la Municipalidad fuera demandada por cualquier persona por causa de haber sufrido algún daño o pérdida debido a los trabajos, la Municipalidad notificará al Contratista para que tome las acciones del caso. El Contratista pagará todas las sumas y costas judiciales o extrajudiciales que se causen.

MATERIALES, EQUIPO Y PERSONAL

4.1 El Supervisor podrá ordenar que cualquiera de los materiales sea sujeto a prueba de laboratorio. El pago de las pruebas de calidad necesarias será por cuenta del Contratista.

4.2 El Supervisor podrá tomar muestras para realizar sus propias pruebas cuando lo crea necesario. La responsabilidad en la calidad de los materiales es completamente del Contratista. El trabajo se ejecutará utilizando materiales de las muestras aprobadas.

4.3 Los materiales se almacenarán de forma que garanticen la preservación de su calidad, se colocarán de forma que puedan ser inspeccionados fácilmente. Los materiales incorrectamente almacenados se rechazarán.

4.4 Los materiales que no llenen lo mínimo de las Especificaciones se considerarán defectuosos, se rechazarán y deberán removérse inmediatamente.

4.5 Para la ejecución de los trabajos, de ser necesarios a juicio del Supervisor, el Contratista deberá obtener de los propietarios de los bancos de materiales, los derechos necesarios para su explotación y hacer uso de la propiedad para la instalación de plantas, caminos de acceso, guardianías, bodegas y otros fines, debiendo el Contratista pagar el valor del material arrendado, de acuerdo con el convenio celebrado con el propietario del terreno.

4.6 El Contratista debe proporcionar al Supervisor todas las facilidades posibles para que pueda establecer si el trabajo efectuado y los materiales empleados son nuevos y de la calidad pedida en las Especificaciones. Dicha inspección abarcará la totalidad de la obra, así como la fabricación y preparación de los materiales a usarse. El Supervisor podrá solicitar al Contratista certificados del origen y calidad para comprobar que son nuevos y legítimos.



SANTA ANA
LABORATORIO SUELOS Y CONCRETO,
JODA, GRABADO, DIBUJO, ESCRUCIÓN,
MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN,
CONFECCIÓN, CARPINTERÍA,
AGROPECUARIA,
AGROPECUARIA
TEL: 6621-6805/6874-0562
e-mail: mscsa.santaana@gmail.com

Tu Muni, estamos para servirte, Administración Municipal 2024-2028



Municipalidad de
Santa Cruz Balanyá
Dept. de Chimaltenango
Guatemala, C.A.



SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE CONTRATOS DE PROYECTOS

6

4.7 Si el Supervisor lo solicita, el Contratista deberá descubrir o remover cualquier parte del trabajo terminado que le indique, después de lo cual deberá restaurar o reparar las partes descubiertas o removidas de acuerdo a las normas estipuladas en las Especificaciones Técnicas y Especiales, no se usará material que no haya sido supervisado o inspeccionado por el Supervisor. Esta inspección previa, no excluirá o invalidará un rechazo posterior al ser localizado un material o trabajo defectuoso.

4.8 La remoción del trabajo defectuoso o no autorizado, será hecha por el Contratista por su cuenta, lo mismo que la sustitución de dicho material. Todo trabajo ejecutado sin previa autorización escrita, podrá ordenarse sea retirado por cuenta del Contratista.

4.9 El Contratista es responsable total de los trabajos ejecutados y debe mantener su trabajo en perfectas condiciones hasta la recepción final. El Supervisor dispondrá la inspección de todo el trabajo concluido cuando reciba aviso del Contratista y compruebe en sus registros que se encuentra realmente terminado.

4.10 Cualquier trabajador o empleado al servicio del Contratista o Subcontratista que en opinión del Supervisor no ejecute el trabajo de manera eficaz o apropiada, o que sea irrespetuoso, intemperante, desordenado o no recomendable, deberá ser retirado del trabajo a solicitud escrita del Supervisor y no deberá ser empleado en cualquier otra parte de la obra, a menos que el Supervisor dé su consentimiento por escrito. En caso que el Contratista no proceda al retiro de tal persona o personas, el Supervisor podrá retener los pagos o suspender los trabajos.

EJECUCION EN OBRA

5.1 CAMBIOS EN LOS TRABAJOS: La Municipalidad salvo que contravenga artículo específico del Contrato podrá hacer cambios o modificaciones de acuerdo a los procedimientos que establece la Ley de compras y Contrataciones del estado, en Cantidades de Trabajo, en las Especificaciones Técnicas y Especiales. Estos cambios forman parte del Contrato y si se incrementa el Valor del contrato o Amplia el Plazo de Ejecución, se deberá dar aviso a la Afianzadora para que se emita el Endoso y que se adjunte a la póliza de la Fianza de Cumplimiento de Contrato.

5.2 CONTROL DE TRABAJO: Ninguna medida, Estimación o Certificación que se haya efectuado antes o después de la terminación, aceptación y pago del trabajo, obstaculizará que la Municipalidad demuestre que cualquier medida, Estimación o Certificación es falsa o incorrectamente hecha, o que el trabajo o materiales no están hechos conforme al Contrato. Esta medida, Estimación o Certificación no impide a la Municipalidad para cobrar al Contratista o al Fiador, los daños que hubiere sufrido como consecuencia de las faltas del Contratista en el cumplimiento de los términos del Contrato.

Al Finalizar el trabajo y antes de efectuarse la aceptación final, el Contratista deberá remover y limpiar los alrededores de los equipos sobrantes, materiales abandonados, desperdicios y estructuras provisionales, restaurando la propiedad que haya sido dañada durante la ejecución del trabajo.

5.3 PROGRAMA DE TRABAJO: Antes de la iniciación de los trabajos, el Contratista deberá presentar un Plan de Trabajo para su Aprobación y Aceptación. Este Programa deberá mostrar en detalle el tiempo de ejecución de los Renglones y Subrenglones de Trabajo que conforman la obra y establece los Plazos y Montos dentro de los cuales el Contratista se obliga a cumplir con las disposiciones contractuales, incluyendo fechas de inicio de las fases de la obra, así como la fecha en que se proyecte terminarla y el personal que se empleará. Este Programa deberá tener como base el presentado en la Oferta.

Si fueran aceptados cambios en los Planos o en las Cantidades de Trabajo o si el Contratista hubiere de dejar de cumplir con el Plan de Trabajo aprobado, deberá presentar al Supervisor un Plan de Trabajo nuevo. El Supervisor lo revisará y Aprobará dentro de los ocho días siguientes de haber sido presentado a él, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 y 86 de la Ley de Contrataciones del Estado y de los artículos 27 y 28 de su Reglamento.

El Contratista empleará todos los medios a su alcance para cumplir con el Plan de Trabajo, pero si se atrasare, el Supervisor podrá pedir el incremento de turnos, días de trabajo, personal, equipo o plantas de construcción, con el fin de llevar el trabajo conforme al Programa. Si el Contratista no lo hiciera así, el Supervisor podrá retener todos los pagos o suspender el trabajo.

El trabajo será diurno o en las horas hábiles del día, el trabajo nocturno o las horas extras sólo podrán hacerse con autorización del Supervisor.

5.4 PRÓRROGAS: No se concederá prórrogas por suspensiones de trabajo si las causas de dichas demoras se deben a culpa o negligencia del Contratista. La prórroga podrá ser otorgada por Acuerdo de Concejo Municipal, previa recomendación del Supervisor y por causas ajenas o fuerza mayor, por aumento en las cantidades de trabajo o por suspensiones ordenadas por el Supervisor. Si el Contratista necesita una prórroga, presentará una solicitud por escrito al Supervisor por lo menos Diez días antes del vencimiento del plazo contractual.

5.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista deberá ejecutar los trabajos según las indicaciones de los planos, especificaciones técnicas y presupuesto respectivamente a satisfacción del Supervisor designado



MULTISERVICIOS Y CONSTRUCCIONES
CONSTRUCCIÓN, SIELOS Y CONCRETO,
TOPOGRAFIA, DRENO, SIELOCION,
MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN,
CONFECCIÓN, ARQUITECTURA, CIMENTOS,
TEL: 651-5805/497-9435/62
correo: mscsa@msca.com

Tu Muni, estamos para servirte, Administración Municipal 2024-2028



Municipalidad de
Santa Cruz Balanya
Dept. de Chimaltenango
Guatemala, C.A.



SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE CONTRATOS DE PROYECTOS

7

por la Unidad Ejecutora designada para el proyecto. En caso que durante el período de la construcción el Contratista encontrase algún error, omisión o discrepancia en los documentos y planos del proyecto, lo deberá hacer del conocimiento del Supervisor, por la vía escrita para que las mismas sean aclaradas. Todo cambio de especificaciones, materiales o diseño deberá ser solicitado por escrito con el debido tiempo por el contratista y de ser aceptado, deberán formularse los respectivos documentos como indica el Artículo 28 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y ser aprobados por la Autoridad Administrativa Superior. El Estado no reconocerá o pagará todo trabajo ejecutado sin la debida aprobación.

LEYES Y REGULACIONES

6.1 El Contratista se familiarizará, cumplirá y actuará de conformidad con todas y cada una de las Leyes, Reglamentos, Decretos y Disposiciones Legales de la República de Guatemala. Se regirá por las Disposiciones Legales y Reglamentos antes mencionados y será el responsable directo de todos los daños y perjuicios causados por él o por sus empleados, quedando la Municipalidad exonerada de toda responsabilidad y reclamos derivados de infracción a las leyes del país.

6.2 Los Salarios que el Contratista pague, no serán menores al mínimo establecido por la Ley y deberá cumplir con las disposiciones del Código de Trabajo, o cualquier otra Ley o Reglamento que regulen las relaciones laborales.

6.3 El Contratista asumirá la calidad de Patrono y por lo tanto será responsable de la Inscripción del Proyecto, Prestaciones Laborales y Patronales ante el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS. -



MONTO TOTAL DEL PROYECTO: NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 999,000.00). TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO: PRECIO: El valor total del presente contrato es de **NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 999,000.00)**, IVA incluido, por lo que, del valor total de la obra, la Municipalidad se compromete a pagar la cantidad de **NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 999,000.00)**, con recursos financieros provenientes del Consejo Departamental de Desarrollo (CODEDE) de Chimaltenango. **FORMA DE PAGO:** La Municipalidad conviene pagar a **EL CONTRATISTA**, en la forma siguiente: a) el primer pago equivalente al 20% de valor total del contrato por concepto de Anticipo, previa la presentación de la FIANZA DE ANTICIPO, CUMPLIMIENTO, CRONOGRAMA DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO. b) Pagos periódicos conforme a la presentación de estimaciones de trabajos ejecutados por el contratista y aceptadas por el Supervisor o aceptados por autoridad administrativa superior. c) Y el último pago se hará al estar terminados los trabajos y recibidos a satisfacción de la Municipalidad y previa presentación de la Fianza de Conservación de Obra y Saldos Deudores y suscrita el acta de Recepción de la obra por la Municipalidad. La Municipalidad pagará al contratista, siempre y cuando el Consejo Departamental de Desarrollo ya le haya trasladado los respectivos recursos financieros. **CUARTA: RESPONSABILIDADES:** El contratista se compromete a las siguientes condiciones: a) Ejecutar los trabajos conforme a los planos y especificaciones técnicas proporcionadas para el efecto y culminar el proyecto en el tiempo que se establezca en el presente contrato y no se aceptarán excusas para pausar la ejecución del proyecto del contratista, por motivo de falta de pago; b) A que durante el plazo de ejecución del proyecto del cual es objeto el presente contrato, los precios pactados se mantendrán vigentes, celebrándose el presente contrato con precio cerrado de acuerdo a lo establecido por **EL CONTRATISTA** en el documento presentado en su oferta sobre estar de acuerdo con la contratación con precio cerrado; c) Que contrae relación laboral con los trabajadores así



Tu Muni, estamos para servirte, Administración Municipal 2024-2028



Municipalidad de
Santa Cruz Balanya
Dept. de Chimaltenango
Guatemala, C.A.



SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE CONTRATOS DE PROYECTOS

8

mismo el pago correspondiente al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social y la Municipalidad no tendrá ninguna relación con el personal que la empresa contrate; d) EL CONTRATISTA se obliga que en caso de que los bienes sufran desperfectos sin culpa de la Municipalidad sino por el uso o desgaste normal de algún equipo o herramienta, la empresa proporcionara los repuestos que sean necesarios para que la obra no sea interrumpida; e) EL CONTRATISTA queda afecto el pago de los impuestos que las Leyes tributarias establecen; f) Tramitar ante la Contraloría General de Cuentas, la bitácora de la obra. **QUINTA: PLAZO:** Las partes acuerdan que la obra denominada **MEJORAMIENTO CAMINO RURAL SECTOR PUESTO DE SALUD, ALDEA CHIMAZAT, SANTA CRUZ BALANYA, CHIMALTENANGO**, deberá ser ejecutada y finalizada en el plazo de **CIENTO CINCUENTA DÍAS CALENDARIO**, que se computarán a partir de la fecha en que se suscriba la respectiva acta de inicio. El contratista deberá iniciar el proyecto u obra dentro del plazo de **10 días** contados a partir de la suscripción del acta de inicio. El contratista podrá iniciar el proyecto con recursos propios. EL CONTRATISTA deberá indemnizar a EL CONTRATANTE con el cinco por millar de la cantidad contratada por cada día de atraso, siempre que las causas le sean imputables, de conformidad con el artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. **SEXTA: PROHIBICIONES:** Al contratista le queda prohibida ceder los derechos del presente contrato a terceras personas, salvo lo regulado en el artículo 53 de la Ley de Contrataciones del Estado, referente a llevar a cabo subcontrataciones. **SÉPTIMA: EXTENSIONES DE PLAZO:** Constituye motivos para extender el plazo, cualquiera de los motivos siguientes: a) Aumento del volumen del trabajo, en ampliaciones y/o Modificaciones que requieran igualmente aumento de tiempo de terminación de la obra; b) Fuerza mayor o caso fortuito, en cuyo caso fortuito, el contratista deberá comunicarle de inmediato por escrito y si fuera el caso, acompañar las pruebas pertinentes, que le es imposible cumplir con el trabajo estipulado e indicación directa con el tiempo de extensión que se requiera, que de común acuerdo se estipule por escrito, la ampliación del plazo que sea necesario. Se aplicará lo regulado en el artículo 51 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA: SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN:** La Municipalidad supervisara la obra a través del arquitecto supervisor municipal, para realizar la supervisión de trabajos, EL CONTRATISTA deberá prestar la colaboración del caso y aceptar las sugerencias que le presente, las cuales deberán estar acordes a planos y especificaciones técnicas de la obra. **NOVENA: FIANZAS:** EL CONTRATISTA queda comprometido a presentar las siguientes garantías: a) **FIANZA DE ANTICIPO:** esta fianza garantiza la correcta inversión del anticipo respectivo y es por el 20% del valor del presente contrato. b) **FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** de conformidad con lo establecido por el artículo sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo cincuenta y cinco (55) inciso II y cincuenta y seis (56) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, esta fianza es por el 10% y garantiza el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato. c) **FIANZA DE CONSERVACIÓN**



Tu Muni, estamos para servirte, Administración Municipal 2024-2028



Municipalidad de
Santa Cruz Balanyá
Dept. de Chimaltenango
Guatemala, C.A.



SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE CONTRATOS DE PROYECTOS

9

DE OBRA: el contratista responderá por la conservación de obra, mediante dicha fianza y deberá otorgarse por el equivalente del 15% del valor original del contrato según el artículo sesenta y siete (67) de la Ley de Contrataciones del Estado. d) FIANZA DE SALDOS DEUDORES: por el equivalente al 5% del valor original del contrato según el artículo sesenta y ocho (68) de la Ley de Contrataciones del Estado

DECIMA: COMPROMISO DE LA MUNICIPALIDAD: La Municipalidad de Santa Cruz Balanyá, Chimaltenango convienen pagar a la empresa **MULTISERVICIOS Y CONSTRUCCIONES SANTA ANA**, representado por su propietario **KENEDDY MARTÍN AJÚ SAJBOCHOL**, por los trabajos contratados, por la cantidad denominada en la cláusula tercera del presente contrato.

DECIMA PRIMERA: CONTROVERSIAS: Los otorgantes convenimos expresamente que cualesquiera diferencias reclamación o controversia que surja entre las partes en el presente contrato será resuelto con carácter conciliatorio entre ambos, pero si no fuera imposible llegar a un acuerdo la cuestión a dilucidarse y someterán a la jurisdicción del tribunal correspondiente. **DECIMA SEGUNDA: DE LA MULTA POR EL ATRASO EN LA ENTREGA DE LA OBRA: EL CONTRATISTA**

de la obra, queda obligado a que por cada día de atraso en la entrega de la misma, se le aplicara una multa del 0.5 por millar del valor total del contrato; conforme lo especificado por el artículo ochenta y cinco (85) de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. **DECIMA TERCERA: RECISIÓN:** La falta del cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas en este contrato por parte de **EL CONTRATISTA**, dará derecho a que inmediatamente se deduzca a **EL CONTRATISTA**, las responsabilidades que se deriven a este incumplimiento las cuales pueden ser de orden civil o penal si fuere el caso que se compruebe. **DECIMA CUARTA: PRUEBAS DE LABORATORIO: EL CONTRATISTA**, tiene la obligación de presentar las pruebas de laboratorio correspondientes para la obra para el cual se suscribe el presente contrato, de los cuales la Dirección Municipal de planificación le proporcionara el listado de las pruebas que se necesitan para el mismo, ya que, de no presentar dichas pruebas de laboratorio, la municipalidad no liquidara financieramente el proyecto. **DECIMA QUINTA: ROTULO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO:** **EL CONTRATISTA** tiene la obligación de instalar un rotulo que identifique el proyecto, al iniciar los trabajos respectivos, con las siguientes especificaciones y medidas: 1.22 mts de largo por 0.60 mts de ancho con los siguientes datos: a) nombre correcto del proyecto; b) ubicación; c) beneficiarios; d) meta a ejecutar; e) procedencia del financiamiento, costo total del proyecto; f) unidad ejecutora responsable; g) tiempo estimado de ejecución; h) logotipo del Consejo Departamental de Desarrollo CODEDE de Chimaltenango, dicho rotulo deberá estar ubicado en un lugar visible y debidamente asegurado. **DECIMA SEXTA: CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO:** Yo, **EL CONTRATISTA**, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el capítulo tres del título XIII del decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la AUTORIDAD SUPERIOR de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que



LABORATORIO SUELOS Y CONCRETO,
TOPOGRAFIA, DIBUJO Y DISEÑO,
ESTUDIOS DE SUELOS Y CONCRETO,
CONTRATACIONES, CAPACITACIONES,
TEL: 501-48518974-562
muni151@gmail.com

Tu Muni, estamos para servirte, Administración Municipal 2024-2028



Municipalidad de
Santa Cruz Balanyá
Dept. de Chimaltenango
Guatemala, C.A.



SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE CONTRATOS DE PROYECTOS

10

pudieren corresponder, incluyendo la inhabilitación en el sistema GUATECOMPRAS. **DECIMA SÉPTIMA: PROTECCIÓN DEL AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES:** El contratista queda sujeto a acatar las leyes y normas vigentes en materia de Medio Ambiente y Recursos Naturales. El contratista tiene la obligación de incluir en la ejecución del proyecto u obra, las medidas de mitigación o reducción de riesgo a desastre, que se consignaron en la herramienta "Análisis de Gestión de Riesgo para Proyecto de Inversión Pública" -AGRIP-. **DECIMA OCTAVA:** El contratista deberá: A) Efectuar el trámite de autorización ante la Contraloría General de Cuentas, de un libro de Bitácora, en la que se registraran los principales acontecimientos de la ejecución del proyecto objeto del presente contrato. B) Efectuar durante la ejecución del proyecto las pruebas de laboratorio pertinentes, y presentarlas ante la Municipalidad, así como presentar los certificados de calidad de los materiales que se usen en la ejecución del proyecto. C) El CONTRATISTA deberá permitir en cualquier momento el seguimiento y evaluación física, administrativa y financiera que para el efecto practique el Consejo Departamental de Desarrollo de Chimaltenango y/o la Contraloría General de Cuentas. D) El CONTRATISTA deberá mantener a un ingeniero Civil o Arquitecto con colegiado Activo, acreditando la respectiva colegiación, para que intervenga en la ejecución del proyecto, que tendrá la representación del contratista en el campo. E) El contratista dará cumplimiento al artículo 89, del Decreto Número 36-2024, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, vigente para el Ejercicio Fiscal dos mil veinticinco, referente al seguimiento de la Inversión Física y Georeferencial, para lo cual el contratista deberá mantener en pleno funcionamiento dispositivos de grabación digital para visualizar en línea el desarrollo integral de las obras a través de internet, para realizar el monitoreo y seguimiento que permita a la población observar el avance físico de las mismas. Las empresas contratadas quedan obligadas a solicitar la publicación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS) de la dirección de la página de internet que permita consultar en línea el avance físico de las obras, el cual será obligatorio en proyectos mayores a novecientos mil Quetzales (Q900,000.00) y deberán contar con un archivo electrónico que contenga el historial de ejecución de los proyectos, el cual deberá ser actualizado mensualmente. Se exceptúa de la implementación de grabación digital aquellos proyectos que, por tener ubicación en el área rural, carezca de servicios adecuados para su implementación y funcionamiento, el archivo de tales proyectos podrá estar compuesto de fotografías que muestren el avance progresivo de los mismos. **DECIMA NOVENA:** Con relación al artículo 16, séptimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que se refiere a la Matriz de Riesgos de la Contratación, se aclara que la misma, está constituida por todas las normas ordinarias, reglamentos y demás leyes o normas conexas, que correspondan, así como las cláusulas del respectivo contrato, que regulan todos los derechos, obligaciones, responsabilidades y penalizaciones de las partes. **VIGÉSIMA: VARIACIONES EN EL PRECIO DE LA OBRA.** **FLUCTUACIONES DE PRECIOS:** Establecen las partes que el precio de la obra será fijo e



LABORATORIO SUELOS Y CONCRETO,
TORNEDILLO, DUEÑA, ESCUELA,
MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN,
COMPUTACION, CAPACITACIÓN Y
ADOPRECARIOS

www.municipalidad.scb.gob.gt

Tu Muni, estamos para servirte, Administración Municipal 2024-2028



Municipalidad de
Santa Cruz Balanyá
Dept. de Chimaltenango
Guatemala, C.A.



SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE CONTRATOS DE PROYECTOS

11

inalterable, salvo las permitidas por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Referente al Sistema de Reajuste de Precios por Fluctuación: se atenderá a lo regulado en los artículos 7 y 61 de la Ley de Contrataciones del Estado. **VIGÉSIMA PRIMERA: INHABILITACIONES:** se atenderá a lo regulado en la Resolución número 001-2022 del Ministerio de Finanzas Públicas que contienen las Normas Para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - GUATECOMPRAS. **VIGÉSIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN:** Los otorgantes aceptamos todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y bien enterado de su contenido, objeto, validez y de más efectos legales, lo ratificamos y firmamos en hojas de papel membretado de la municipalidad. —

TESTADO: SNIP, NOG; Omitase; entre líneas; NOG, SNIP léase. —



ENIO OSWALDO JUÁREZ ROQUEL
ALCALDE MUNICIPAL

MULTISERVICIOS Y CONSTRUCCIONES

SANTA ANA

LABORATORIO SUELOS Y CONCRETO,
TOPOGRAFIA, DISEÑO, EJECUCION,
MATERIALES DE CONSTRUCCION,
COMPUTACION, CAPACITACION Y
AGROPECUARIOS

TEL: 501-1-6905/4974-0562
mstsa1991@gmail.com

MSCSA

KENEDDY MARTÍN AJÚ SAJBOCHOL

PROPIETARIO DE LA EMPRESA DENOMINADA
MULTISERVICIOS Y CONSTRUCCIONES SANTA ANA



En el municipio de Santa Cruz Balanyá, del departamento de Chimaltenango, el día cinco de agosto del año dos mil veinticinco. Yo el infrascrito notario DOY FE que las firmas que anteceden son AUTÉNTICAS por haber sido calzadas el día de hoy en mi presencia por los señores: ENIO OSWALDO JUÁREZ ROQUEL, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación número separados: Mil seis cientos cincuenta y cuatro espacio setenta mil novecientos cuarenta y uno espacio cero cuatrocientos diez (1654 70941 0410); Quien actúa en su calidad de Alcalde y Representante Legal de La Municipalidad de Santa Cruz Balanyá del departamento de Chimaltenango, Y el señor KENEDDY MARTÍN AJÚ SAJBOCHOL quien se identifica con el Documento Personal de Identificación número separados: Dos mil trescientos veintinueve, cincuenta mil seiscientos setenta y nueve, cero cuatrocientos uno, (2329 50679 0401); quien actúa en calidad de Propietario de la Empresa Mercantil denominada MULTISERVICIOS Y CONSTRUCCIONES SANTA ANA; ambos documentos extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala. Las Representaciones que se ejercitan han sido acreditadas poniendo a la vista del infrascrito Notario la documentación correspondiente, la que es suficiente a mi juicio. Ambos comparecientes, en las calidades en que actúan vuelven a firmar la presente acta de legalización de firma junto con el notario y QUE CALZA CONTRATO DE PROYECTOS NO. 16-2025, de fecha cinco de agosto del año dos mil veinticinco y quienes vuelven a firmar, la PRESENTE LEGALIZACIÓN DE FIRMAS juntamente con el notario en constancia de autenticidad.



ENIO OSWALDO JUÁREZ ROQUEL
ALCALDE MUNICIPAL

MULTISERVICIOS Y CONSTRUCCIONES

SANTA ANA

LABORATORIO SUELOS Y CONCRETO,
TOPOGRAFIA, DISEÑO, EJECUCION,
MATERIALES DE CONSTRUCCION,
COMPUTACION, CAPACITACION Y
AGROPECUARIOS

TEL: 501-1-6905/4974-0562
mstsa1991@gmail.com

KENEDDY MARTÍN AJÚ SAJBOCHOL

PROPIETARIO DE LA EMPRESA DENOMINADA
MULTISERVICIOS Y CONSTRUCCIONES SANTA ANA

ANTE MÍ.

Tu Muni, estamos para servirte, Administración

Lic. Alex Fredy Raxjal Casiá
ABOGADO Y NOTARIO





Municipalidad de
Santa Cruz Balanyá
Dept. de Chimaltenango
Guatemala, C.A.



SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE CONTRATOS DE PROYECTOS

12

NÚMERO DIECISIETE GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO (17-2025): En el municipio de Santa Cruz Balanyá, del Departamento de Chimaltenango, siendo las once horas del día cinco de agosto del año dos mil veinticinco (05/08/2025) reunidos en el despacho de la alcaldía municipal, comparecen ante el infrascrito Secretario Municipal, por una parte: **ENIO OSWALDO JUÁREZ ROQUEL**, de cincuenta y tres años de edad, casado, guatemalteco, Enfermero Anestesista, con residencia en Cantón La Libertad del municipio de Santa Cruz Balanyá, departamento de Chimaltenango, quien se identifica con Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) Número mil seiscientos cincuenta y cuatro, setenta mil novecientos cuarenta y uno, cero cuatrocientos diez (1654 70941 0410), extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de Santa Cruz Balanyá, quien actúa en su calidad de **ALCALDE MUNICIPAL y REPRESENTANTE LEGAL** de la municipalidad de Santa Cruz Balanyá, departamento de Chimaltenango, lo cual acredita con la siguiente documentación: a) Acuerdo número trece guion dos mil veintitrés, de fecha veinte de julio del dos mil veintitrés, emitido por la Junta Electoral Departamental de Chimaltenango. b) Acta de Toma de Posesión número tres guion dos mil veinticuatro (03-2024) de la Sesión Pública Ordinaria de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro suscrita por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Cruz Balanyá. c) Carné de la Junta Electoral Departamental de Chimaltenango en el que consta que es el Alcalde de la Corporación Municipal del municipio de Santa Cruz Balanyá, departamento de Chimaltenango. d) Cuentadancia número 2022-400-410-22-001 emitida por la Contraloría General de Cuentas, Delegación de Chimaltenango; a quien en el presente instrumento se le denominará "**EL CONTRATANTE**". Y por la otra parte, **ERVIN EDUARDO PÉREZ GONZÁLEZ**, de cuarenta años de edad, casado, guatemalteco, Perito Contador, con domicilio en la ciudad Guatemala; quien se identifica con el Documento Personal de Identificación, -DPI- con número de CUI mil ochocientos setenta y seis, cero dos mil novecientos sesenta y cuatro, cero ciento uno (1876 02964 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas, -RENAP-; quien actúa en calidad de **Representante Legal de la Sociedad** denominada **INVERSIONES LOGISTICAS PARA AGUAS, SOCIEDAD ANONIMA** personería que acredita con su nombramiento contenido en Acta Notarial de fecha nueve de septiembre del año dos mil diecinueve, quedando inscrito en el Registro Mercantil General, bajo el número de registro, quinientos setenta y siete mil ciento sesenta y tres (577163), folio ciento sesenta y ocho (168), libro setecientos veintiocho (728), de auxiliares de comercio; Patente de Comercio de Sociedad, inscrita en el Registro Mercantil de la República de Guatemala, bajo registro número cuarenta y nueve mil novecientos veintisiete (49927), folio quinientos sesenta y uno (561) libro ciento cuarenta y tres (143), expediente dos mil quinientos ochenta guion dos mil dos (2580-2002), de fecha cuatro de marzo de dos mil dos (04-03-2002) y patente de Empresa número doscientos ochenta y nueve mil ciento veintiocho (289128) folio novecientos veinticuatro (924) del libro doscientos cincuenta (250), expediente diez mil cuatrocientos veinticinco guion dos mil dos (10425-2002) extendida por el



Tu Muni, estamos para servirte, Administración Municipal 2024-2028



Municipalidad de
Santa Cruz Balanya
Dept. de Chimaltenango
Guatemala, C.A.



SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE CONTRATOS DE PROYECTOS

13

Registro Mercantil de la República de Guatemala de fecha siete de marzo de dos mil dos (07-03-2002); con Número de Identificación Tributaria (NIT) 28107071, a quien en el presente instrumento se le denominará “EL CONTRATISTA”. Ambos comparecientes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles para otorgar contrato, de obra y que las representaciones que ejercitan son suficientes de conformidad con la Ley para el otorgamiento del presente instrumento, ajustando a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con fundamento a lo que determina: el artículo cuarenta y seis (46) del Decreto 57-92 Ley de Contrataciones del Estado, Artículo cuarenta y dos (42) de su Reglamento, Artículo cincuenta y dos (52) y cincuenta y tres (53) literal I) del Código Municipal; Convenio número 035-2025/EXTRAORDINARIO de fecha diecisésis de junio de dos mil veinticinco, suscrito entre Concejo Departamental de Desarrollo de Chimaltenango y la Municipalidad de Santa Cruz Balanya; Acuerdo Ministerial número 215-2004 del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala; h) Las normas aplicables del Sistema Nacional de Inversión Pública SNIP; Las Normas de Transparencia contenidas en el Acuerdo Ministerial número 24-2010 de fecha Veintidós de Abril de Dos Mil diez, emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas; Punto **CUARTO del Acta No. 31-2025 de la Sesión Pública Ordinaria del Concejo Municipal**, de fecha treinta de julio del año dos mil veinticinco, en la que se faculta al señor Alcalde Municipal para la suscripción del presente contrato; **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** “EL CONTRATISTA” se compromete ejecutar el proyecto **MEJORAMIENTO CAMINO RURAL SECTOR LA LAGUNA SECA, CASERIO PASIRIN SANTA CRUZ BALANYA, CHIMALTENANGO**, con número de SNIP. 333122, NOG. 26573784, incluyendo materiales y mano de obra de acuerdo a los renglones siguientes:

No.	DESCRIPCION/RENGLON	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	TRABAJOS PRELIMINARES (TRAZO Y ESTAQUEADO)	M2	1154.00	Q 10.00	Q 11,540.00
2	CORTE DE CAJUELA Y NIVELACION (T=28cm)	M2	1154.00	Q 58.00	Q 66,932.00
3	TENDIDO Y COMPACTACION DE BASE GRANULAR (T=15cm)	M2	1154.00	Q 112.00	Q 129,248.00
4	CARPETA DE ADOQUIN (TRAFICO PESADO) DE 280kg/cm ²	M2	1054.00	Q 237.00	Q 249,798.00
5	CONSTRUCCION LLAVES DE CONFINAMIENTO DE 0.15mX0.30m (REF.2 No. 3 + ESL. No. 2 @ 0.15m), CONCRETO 3,000PSI	ML	50.00	Q 209.17	Q 10,458.50
6	CONSTRUCCION DE BORDILLO E 0.10mX0.30m, CONCRETO 3,000PSI	ML	605.00	Q 130.00	Q 78,650.00
7	CONSTRUCCION DE LLAVES DE REMATE (REF. 4 No. 3 + EST. No. 2 @ 0.15m) DE 0.30MX0.30M, CONCRETO 3,000PSI	ML	12.00	Q 310.00	Q 3,720.00
8	CONSTRUCCION DE CANALETA + REJILLA METALICA	ML	15.00	Q 3,580.00	Q 53,700.00
9	CONSTRUCCION DE POZO DE ABSORCION, PROFUNDIDAD DE 10m. INCLUYE INSTALACION DE TUBERIA PVC DE 8"	ML	40.00	Q 2,510.30	Q 100,412.00

ERVIN EL GUARDIA PÉREZ GONZÁLEZ
REPRESENTANTE LEGAL
5356-05572254-7390



Tu Muni, estamos para servirte, Administración Municipal 2024-2028



Municipalidad de
Santa Cruz Balanyá
Dept. de Chimaltenango
Guatemala, C.A.



SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE CONTRATOS DE PROYECTOS

14

10	EXCAVACION, RELLENO Y COMPACTACION (AGUA POTABLE)	M3	139.00	Q 150.00	Q 20,850.00
11	INTRODUCCION LINEA DE DISRIBUCION DE AGUA POTABLE Ø 2" 250 PSI	ML	308.00	Q 105.00	Q 32,340.00
12	CONEXIONES PREDIALES (AGUA POTABLE)	UNIDAD	36.00	Q 1,777.10	Q 63,975.60
13	EXCAVACION, RELLENO Y COMPACTACION (DRENAJE)	M3	238.00	Q 170.00	Q 40,460.00
14	TUBERIA ALCANTARILLADO SANITARIO PVC Ø 6" ASTM F949	ML	151.00	Q 390.00	Q 58,890.00
15	TUBERIA ALCANTARILLADO SANITARIO PVC Ø 8" ASTM F949	ML	136.00	Q 540.00	Q 73,440.00
16	POZO DE VISITA	ML	9.00	Q 3,400.00	Q 30,600.00
	CANDELA DOMICILIAR (DRENAJE SANITARIO)	UNIDAD	36.00	Q 1,800.00	Q 64,800.00
18	LIMPIEZA FINAL	UNIDAD	1.00	Q 3,005.00	Q 3,005.00
TOTAL				Q 1,092,819.10	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se construirán de conformidad con las Especificaciones Técnicas y Planos proporcionados por la municipalidad. El Ejecutor no podrá variar las Especificaciones Técnicas sin previa autorización por escrito de la municipalidad. El Ejecutor que varíe la calidad de la construcción sin autorización será sancionado de conformidad con la cláusula correspondiente de las Condiciones del contrato.

PRECIO UNITARIO

Deberá incluir los costos directos, indirectos, la supervisión técnica de campo, la administración, las utilidades y cualquier gasto en el que tenga que incurrir el Ejecutor para concluir satisfactoriamente el proyecto. La municipalidad no reconocerá ninguna otra cantidad que no esté incluida en el precio unitario de cada renglón.

SOBRE EL TERRENO

Deberá tomarse en cuenta las condiciones naturales que reúne el terreno, para reducir el impacto que genera la construcción especialmente en cuanto al almacenamiento temporal de materiales y residuos de obra. En el caso de encontrarse adyacente a fuentes de abastecimiento de agua, deberá definirse las medidas de protección necesarias, previo al inicio de la obra.

ESPECIFICACIONES MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

Los materiales de construcción "básicos" a usar en la construcción de una pavimentación (adoquinamiento) deberán llenar las especificaciones.

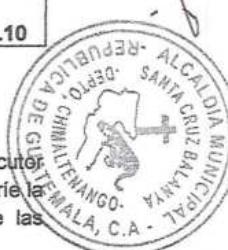
Cemento

A menos que el supervisor autorice otra cosa, en la totalidad de la obra se empleará cemento según las normas de la ASTM. Será de la mejor calidad de una marca reconocida, acreditada y aprobada por el centro de Investigaciones de Ingeniería. No se permitirá cambio en el empleo de cemento hasta que el supervisor conozca y apruebe el resultado de las pruebas de calidad. Todo cemento que haya sido almacenado en un lugar diferente a los silos de la fábrica por más de 4 meses de haber sido producido, deberá someterse a nuevas pruebas antes de su uso.

Arena

Será arena natural, su contenido y granulometría puede ser aprobado por el centro de investigaciones de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala. La arena consistirá en partículas de grano anguloso, duras, limpias, libres de arcilla, limo, álcalis, mica, no contendrá fragmentos blandos, finos desmenuzables o materia vegetal, en un porcentaje mayor de 1%.

Para calcular la granulometría de la arena que se emplee, se someterán muestras representativas a un análisis, antes de comenzar a proveer la arena, el valor del módulo de fineza obtenido de estas muestras será comparado con el que se obtenga al analizar una muestra de cualquier envío de arena durante el transcurso de la obra. Si entre el valor obtenido de ésta última muestra y el valor obtenido previamente y aceptado por el Supervisor hay más 0.20% de diferencia, la arena será rechazada, a menos que se hagan los ajustes necesarios en las proporciones del concreto, para así compensar por la diferencia en granulometría según dictamen del centro de investigaciones de Ingeniería.



ERVIN EDUARDO PÉREZ GONZÁLEZ
REPRESENTANTE LEGAL
5355-6557/2254-7390

Tu Muni, estamos para servirte, Administración Municipal 2024-2028



Municipalidad de
Santa Cruz Balanyá
Dept. de Chimaltenango
Guatemala, C.A.



SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE CONTRATOS DE PROYECTOS

15

Agregado grueso

Consistirá en grava de río de piedra triturada. Será limpio, sano, duro, totalmente libre de materia vegetal. No se permite la presencia de fragmentos blandos, finos, desmenuzables o alargados en porcentajes mayores de los que se expresa a continuación:

Fragmentos blandos: 5.00% por peso terrenos de Arcilla 0.25% por peso.

Material en suspensión: más fino que tamiz # 200 1.00% por peso.

No se empleara piedra, en condiciones similares a las que se le hayan demostrado tendencia a desintegrarse o a desgarrarse por la acción del clima o que no haya sido verificada ni autorizada por el superior. Para el caso de piedra triturada a máquina, esta se cernirá para separar completamente el polvo de la piedra completamente antes de almacenarla, a menos que la piedra triturada sea lavada.

El tamaño del agregado grueso no será mayor de la quinta parte de la dimensión menor entre los lados de la formaleta del miembro en que se empleará el concreto, ni mayor de las tres cuartas partes de la mínima separación libre entre barras o manojo de barras de refuerzo.

El agregado grueso será sometido a completos y cuidadosos análisis para determinar si cumplen con las presentes especificaciones, efectuándose las pruebas que el centro de investigación de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala considere necesarias.

Concreto

El concreto consistirá en una mezcla de cemento Portland, arena, agregado grueso y agua.

Llevará un agregado grueso de 3/4" y un agregado fino, libres de material orgánico o contaminante. El concreto será uniforme y no podrá mezclarse directamente sobre el terreno natural, debiendo establecer un área en donde se pueda obtener un concreto libre de impurezas, así como libre de concreto fraguado.

El tiempo máximo de colocación de concreto posterior a su mezclado, será de 30 minutos y deberán utilizarse vibradores con el propósito de homogenizar la mezcla y evitar la existencia de espacios vacíos. En la fundición el concreto no se vaciará a una altura mayor de 1.20 metros dentro de las formaletas.

Proporción del concreto

El diseño de la mezcla a emplearse será:

PROPORCIÓN 1:2:2		
Cemento	10.5	Saco
Arena	0.75	M ³
Piedrín	0.75	M ³
PROPORCIÓN 1:2:3		
Cemento	8.9	Saco
Arena	0.50	M ³
Piedrín	0.75	M ³

El agua a utilizar en la mezcla de concreto y en general en todos los procesos constructivos que utilicen agua, deberán usar agua clara, fresca, libre de ácidos, aceites o de cualquier otra impureza. Además el contratista podrá emplear aditivos desinfectantes o acelerantes, con la previa autorización del supervisor, los aditivos deberán de emplearse en las proporciones indicadas por el fabricante.

Control de calidad del concreto

El control de calidad del concreto se mantendrá en todo el proceso de construcción, con el objeto de garantizar la trabajabilidad apropiada para las condiciones de colocación y resistencia especificada.

Para la comprobación de la calidad del concreto, de cada fundición se tomarán las muestras necesarias (no menos de 4 especímenes por metro cúbico) los cuales serán fabricados y probados. Cuando los ensayos de laboratorio que el concreto no satisfacen los requisitos específicos, el superior ordenará un nuevo diseño de mezcla, incluyendo los cambios necesarios.

Mezclado, colocación y consolidación del concreto

Previo a la realización de una fundición de concreto, deberán verificarse los siguientes aspectos:

Que todo el equipo de mezclado y transporte de concreto se encuentre en buenas condiciones de funcionamiento y debidamente limpio.

Que las barras de acero de refuerzo estén libres de óxido, escamas y cualquier material extraño adherido a las mismas y que estén fijos en su lugar para que durante la fundición no existan corrimientos.



Tu Muni, estamos para servirte, Administración Municipal 2024-2028



Municipalidad de
Santa Cruz Balanya
Dept. de Chimaltenango
Guatemala, C.A.



SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE CONTRATOS DE PROYECTOS

16

Los espacios a ocupar por el concreto estarán libres de escombros, definitiva.

Que los muros del terreno cortado que van a estar en contacto con el concreto, estén debidamente humedecidos.

Si el concreto va a colocarse directamente sobre la tierra, la superficie en contacto con el concreto este limpia compacta y humedecida.

Que la superficie del concreto endurecido esté libre de lechada y de otros materiales blandos.

Mezclado

A menos que el supervisor autorice otro sistema, todo el concreto de mezclará en mezcladora mecánica; en este caso ni la velocidad ni la capacidad por volumen de la mezcladora excederán las recomendaciones del fabricante, para este caso el contratista deberá de proporcionar el equipo adecuado, así como el necesario para su transporte y colocación.

Todo el concreto deberá mezclarse hasta que se logre una distribución uniforme de los materiales y deberá descargarse la mezcladora completamente antes de que se vuelva a cargar.

El tiempo mínimo para mezclar, después de que todos los materiales estén colocados dentro de la mezcladora, será de un minuto y medio. No se permitirá sobre mezclar en exceso hasta el punto que se requiera añadir agua para mantener la consistencia requerida. Cuando se use concreto pre-mezclado deberá mezclarse y entregarse de acuerdo con los requisitos establecidos en las especificaciones para concreto pre-mezclado ASTM C-940 y ASTM 685.

Transporte del concreto

El concreto será transportado desde la mezcladora hasta el sitio en que se depositara en la forma más rápida y práctica empleando métodos que eviten la separación o pérdida de los componentes de la mezcla. El equipo de transporte debe de ser capaz de llevar el concreto al sitio de colocación sin interrupciones, para impedir la perdida de plasticidad entre bachadas sucesivas.

Colocación

Todo el equipo y los métodos de colocación de concreto están sujetos a la aprobación del supervisor. El concreto se depositara lo más cerca posible de su posición final, para evitar la separación debida a manipuleo y flujo, no se permitirá una caída vertical mayor de 1.5mts. El concreto será depositado antes que se inicie el fraguado inicial y bajo ningún concepto, cuando el agua de hidratación haya estado presente en la mezcla por más de 45 minutos. El concreto se coloca sobre superficies húmedas, limpias y libres de corrientes de agua, no se permitirá depositar el concreto sobre fango blando, superficies secas o porosas o sobre rellenos que no hayan sido consolidados adecuadamente.

Todo el concreto se depositara en capas que no excedan de 60 cm. de espesor. En casos especiales el supervisor dará la aprobación. Toda la fundición será monolítica mientras sea posible, esto quiere decir que se llenaran todos los tramos, paneles, etc. en una sola operación continua.

El concreto que se haya endurecido antes de ser colocado, será rechazado y no podrá ser utilizado en ninguna fundición de la obra. El contratista deberá de contar con los medios adecuados para proteger las fundiciones en caso de lluvias inesperadas.

Consolidación de concreto

La vibración del concreto se efectuara con el equipo adecuado, aprobado por el supervisor. Los vibradores se emplearan bajo la estricta vigilancia de personas con experiencia en su uso. El vibrador debe de introducirse a la masa de concreto verticalmente en puntos distantes entre sí, no más de 0.75mts. y no menos de 0.45mts.

Los vibradores deben de penetrar con el concreto por su propio peso y deberá vibrarse el espesor total de la capa inferior del concreto fresco. No se permitirá una vibración excesiva que cause segregación o nata que tienda a sacar exceso de agua a la superficie. El vibrador deberá de retirarse lentamente para evitar la formación de cavidades. Se pondrá especial cuidado en no aplicar directamente sobre el refuerzo o sobre sectores o capas de concreto que ya hayan endurecido al punto que dejan de ser plástico bajo la acción del vibrado. Se evitará el empleo de los vibradores para transportar el concreto dentro de la formaleta. En los lugares en donde se dificulte la colocación del concreto se aplicará, adicionalmente una compactación manual usando barras de acero. En la fundición de columnas y demás elementos verticales, podrá ayudarse la compactación, vibrando la formaleta por medio de vibradores especiales.

Formaleta

Las formaletas deberán ceñirse en todo a la forma, fines y dimensiones de los miembros que se moldearan de acuerdo a los planos. Serán lo suficientemente rígidas para evitar deformaciones al ser sometidas al peso del concreto y cargas de trabajo durante la fundición.

Toda la formaleta será adecuadamente entrancillada para garantizar que mantenga su forma y posición durante el uso. El contratista efectuara el diseño de la formaleta tomando en cuenta, principalmente, los siguientes factores:

Velocidad, método y colocación del concreto.

Cargas a que estará sujeta la formaleta.

Selección para los materiales de la formaleta y sus refuerzos.



Tu Muni, estamos para servirte, Administración Municipal 2024-2028



Municipalidad de
Santa Cruz Balanya
Dept. de Chimaltenango
Guatemala, C.A.



SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE CONTRATOS DE PROYECTOS

17

Deflexión de la formaleta y contra flecha a imponer.

Empalme en los puntales.

Las formaletas serán de acero, madera o cualquier otro material liso aprobado por el supervisor no se aceptarán deformaciones que sobresalgan de la superficie más de 1/8" o agujeros o aberturas con un diámetro mayor de 1/8".

La calidad de la formaleta estará sujeta a la aprobación del superior y su rechazo dependerá de su estado, por el número de usos y/o su baja calidad por el maltrato de la misma.

Adoquín

Será un elemento estructural compacto de concreto prefabricado, con forma prismática, que permita conformar superficies completas como componente de un pavimento articulado, que consiste en bloque de 24mm de largo por 22mm de ancho ó similar y espesor de 9.5mm como mínimo, con una superficie plana y biselada a las orillas, compuesta de polvo de piedra con una mezcla de cemento, de resistencia nominal de 280 Kg / cm². El fabricante de este elemento deberá de estar sujeto a las Normas COGUANOR NTG 41086 o vigentes.

MONTO TOTAL DEL PROYECTO: UN MILLÓN NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE QUETZALES CON 10/100 (Q. 1,092,819.10). **TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO: PRECIO:** El valor total del presente contrato es de **UN MILLÓN NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE QUETZALES CON 10/100 (Q. 1,092,819.10)**, IVA incluido, por lo que, del valor total de la obra, la Municipalidad se compromete a pagar la cantidad de **UN MILLÓN NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE QUETZALES CON 10/100 (Q. 1,092,819.10)**, con recursos financieros provenientes del Consejo Departamental de Desarrollo (CODEDE) de Chimaltenango. **FORMA DE PAGO:** La Municipalidad conviene pagar a **EL CONTRATISTA**, en la forma siguiente: a) el primer pago equivalente al 20% de valor total del contrato por concepto de Anticipo, previa la presentación de la **FIANZA DE ANTICIPO, CUMPLIMIENTO, CRONOGRAMA DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO**. b) Pagos periódicos conforme a la presentación de estimaciones de trabajos ejecutados por el contratista y aceptadas por el Supervisor o aceptados por autoridad administrativa superior. c) Y el último pago se hará al estar terminados los trabajos y recibidos a satisfacción de la Municipalidad y previa presentación de la Fianza de Conservación de Obra y Saldos Deudores y suscrita el acta de Recepción de la obra por la Municipalidad. La Municipalidad pagará al contratista, siempre y cuando el Consejo Departamental de Desarrollo ya le haya trasladado los respectivos recursos financieros. **CUARTA: RESPONSABILIDADES:** El contratista se compromete a las siguientes condiciones: a) Ejecutar los trabajos conforme a los planos y especificaciones técnicas proporcionadas para el efecto y culminar el proyecto en el tiempo que se establezca en el presente contrato y no se aceptarán excusas para pausar la ejecución del proyecto del contratista, por motivo de falta de pago; b) A que durante el plazo de ejecución del proyecto del cual es objeto el presente contrato, los precios pactados se mantendrán vigentes, celebrándose el presente contrato con precio cerrado de acuerdo a lo establecido por **EL CONTRATISTA** en el documento presentado en su oferta sobre estar de acuerdo con la contratación con precio cerrado; c) Que contrae relación laboral con los trabajadores así mismo el pago correspondiente al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social y la Municipalidad no tendrá ninguna relación con el personal que la empresa contrate; d) **EL CONTRATISTA** se obliga



LL. P.R.S.A
ERVIN EDUARDO PÉREZ GONZÁLEZ
REPRESENTANTE LEGAL
5356-6557/2254-7390



Tu Muni, estamos para servirte, Administración Municipal 2024-2028



Municipalidad de
Santa Cruz Balanya
Dept. de Chimaltenango
Guatemala, C.A.



SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE CONTRATOS DE PROYECTOS

18

que en caso de que los bienes sufran desperfectos sin culpa de la Municipalidad sino por el uso o desgaste normal de algún equipo o herramienta, la empresa proporcionara los repuestos que sean necesarios para que la obra no sea interrumpida; e) EL CONTRATISTA queda afecto el pago de los impuestos que las Leyes tributarias establecen; f) Tramitar ante la Contraloría General de Cuentas, la bitácora de la obra. **QUINTA: PLAZO:** Las partes acuerdan que la obra denominada **MEJORAMIENTO CAMINO RURAL SECTOR LA LAGUNA SECA, CASERIO PASIRIN SANTA CRUZ BALANYA, CHIMALTENANGO**, deberá ser ejecutada y finalizada en el plazo de **CIENTO VEINTE DÍAS CALENDARIO**, que se computarán a partir de la fecha en que se suscriba la respectiva acta de inicio. El contratista deberá iniciar el proyecto u obra dentro del plazo de **10 días** contados a partir de la suscripción del acta de inicio. El contratista podrá iniciar el proyecto con recursos propios. EL CONTRATISTA deberá indemnizar a EL CONTRATANTE con el cinco por millar de la cantidad contratada por cada día de atraso, siempre que las causas le sean imputables, de conformidad con el artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. **SEXTA: PROHIBICIONES:** Al contratista le queda prohibida ceder los derechos del presente contrato a terceras personas, salvo lo regulado en el artículo 53 de la Ley de Contrataciones del Estado, referente a llevar a cabo subcontrataciones. **SÉPTIMA: EXTENSIONES DE PLAZO:** Constituye motivos para extender el plazo, cualquiera de los motivos siguientes: a) Aumento del volumen del trabajo, en ampliaciones y/o Modificaciones que requieran igualmente aumento de tiempo de terminación de la obra; b) Fuerza mayor o caso fortuito, en cuyo caso fortuito, el contratista deberá comunicarle de inmediato por escrito y si fuera el caso, acompañar las pruebas pertinentes, que le es imposible cumplir con el trabajo estipulado e indicación directa con el tiempo de extensión que se requiera, que de común acuerdo se estipule por escrito, la ampliación del plazo que sea necesario. Se aplicará lo regulado en el artículo 51 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA: SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN:** La Municipalidad supervisara la obra a través del arquitecto supervisor municipal, para realizar la supervisión de trabajos, EL CONTRATISTA prestar la colaboración del caso y aceptar las sugerencias que le presente, las cuales deberán estar acordes a planos y especificaciones técnicas de la obra. **NOVENA: FIANZAS:** EL CONTRATISTA queda comprometido a presentar las siguientes garantías: a) **FIANZA DE ANTICIPO:** esta fianza garantiza la correcta inversión del anticipo respectivo y es por el 20% del valor del presente contrato. b) **FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** de conformidad con lo establecido por el artículo sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo cincuenta y cinco (55) inciso II y cincuenta y seis (56) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, esta fianza es por el 10% y garantiza el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato. c) **FIANZA DE CONSERVACIÓN DE OBRA:** el contratista responderá por la conservación de obra, mediante dicha fianza y deberá otorgarse por el equivalente del 15% del valor original del contrato según el artículo sesenta y siete



IL PASA
ERVIN EDUARDO PÉREZ GONZÁLEZ
REPRESENTANTE LEGAL
5356-6557/2254-7390

Tu Muni, estamos para servirte, Administración Municipal 2024-2028



Municipalidad de
Santa Cruz Balanyá
Dept. de Chimaltenango
Guatemala, C.A.



SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE CONTRATOS DE PROYECTOS

19

(67) de la Ley de Contrataciones del Estado. d) FIANZA DE SALDOS DEUDORES: por el equivalente al 5% del valor original del contrato según el artículo sesenta y ocho (68) de la Ley de Contrataciones del Estado **DECIMA: COMPROMISO DE LA MUNICIPALIDAD:** La Municipalidad de Santa Cruz Balanyá, Chimaltenango convienen pagar a la empresa **INVERSIONES LOGISTICAS PARA AGUAS, SOCIEDAD ANONIMA**, representado por **ERVIN EDUARDO PÉREZ GONZÁLEZ**, por los trabajos contratados, por la cantidad denominada en la cláusula tercera del presente contrato. **DECIMA PRIMERA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresamente que cualesquiera diferencias reclamación o controversia que surja entre las partes en el presente contrato será resuelto con carácter conciliatorio entre ambos, pero si no fuera imposible llegar a un acuerdo, la cuestión a dilucidarse y someterán a la jurisdicción del tribunal correspondiente. **DECIMA SEGUNDA: DE LA MULTA POR EL ATRASO EN LA ENTREGA DE LA OBRA: EL CONTRATISTA** de la obra, queda obligado a que por cada día de atraso en la entrega de la misma, se le aplicara una multa del 0.5 por millar del valor total del contrato; conforme lo especificado por el artículo ochenta y cinco (85) de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. **DECIMA TERCERA: RECISIÓN:** La falta del cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas en este contrato por parte de **EL CONTRATISTA**, dará derecho a que inmediatamente se deduzca a **EL CONTRATISTA**, las responsabilidades que se deriven a este incumplimiento las cuales pueden ser de orden civil o penal si fuere el caso que se compruebe. **DECIMA CUARTA: PRUEBAS DE LABORATORIO:** **EL CONTRATISTA**, tiene la obligación de presentar las pruebas de laboratorio correspondientes para la obra para el cual se suscribe el presente contrato, de los cuales la Dirección Municipal de planificación le proporcionara el listado de las pruebas que se necesitan para el mismo, ya que, de no presentar dichas pruebas de laboratorio, la municipalidad no liquidara financieramente el proyecto. **DECIMA QUINTA: ROTULO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO:** **EL CONTRATISTA** tiene la obligación de instalar un rotulo que identifique el proyecto, al iniciar los trabajos respectivos, con las siguientes especificaciones y medidas: 1.22 mts de largo por 0.60 mts de ancho con los siguientes datos: a) nombre correcto del proyecto; b) ubicación; c) beneficiarios; d) meta a ejecutar; e) procedencia del financiamiento, costo total del proyecto; f) unidad ejecutora responsable; g) tiempo estimado de ejecución; dicho rotulo deberá estar ubicado en un lugar visible y debidamente asegurado. **DECIMA SEXTA: CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO:** Yo, **EL CONTRATISTA**, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el capítulo tres del título XIII del decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la AUTORIDAD SUPERIOR de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponder, incluyendo la inhabilitación en el sistema GUATECOMPRAS. **DECIMA SÉPTIMA: PROTECCIÓN DEL AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES:** El contratista queda sujeto a acatar las leyes y normas vigentes en materia de Medio Ambiente y Recursos Naturales. El



Tu Muni, estamos para servirte, Administración Municipal 2024-2028



Municipalidad de
Santa Cruz Balanyá
Dept. de Chimaltenango
Guatemala, C.A.



SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE CONTRATOS DE PROYECTOS

20

contratista tiene la obligación de incluir en la ejecución del proyecto u obra, las medidas de mitigación o reducción de riesgo a desastre, que se consignaron en la herramienta "Análisis de Gestión de Riesgo para Proyecto de Inversión Pública" -AGRIP-. **DECIMA OCTAVA:** El contratista deberá: A) Efectuar el trámite de autorización ante la Contraloría General de Cuentas, de un libro de Bitácora, en la que se registraran los principales acontecimientos de la ejecución del proyecto objeto del presente contrato. B) Efectuar durante la ejecución del proyecto las pruebas de laboratorio pertinentes, y presentarlas ante la Municipalidad, así como presentar los certificados de calidad de los materiales que se usen en la ejecución del proyecto. C) El CONTRATISTA deberá permitir en cualquier momento el seguimiento y evaluación física, administrativa y financiera que para el efecto practique la Contraloría General de Cuentas. D) El CONTRATISTA deberá mantener a un ingeniero Civil o Arquitecto con colegiado Activo, acreditando la respectiva colegiación, para que intervenga en la ejecución del proyecto, que tendrá la representación del contratista en el campo. E) El contratista dará cumplimiento al artículo 89, del Decreto Número 36-2024, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, vigente para el Ejercicio Fiscal dos mil veinticinco, referente al seguimiento de la Inversión Física y Georeferencial, para lo cual el contratista deberá mantener en pleno funcionamiento dispositivos de grabación digital para visualizar en línea el desarrollo integral de las obras a través de internet, para realizar el monitoreo y seguimiento que permita a la población observar el avance físico de las mismas. Las empresas contratadas quedan obligadas a solicitar la publicación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS) de la dirección de la página de internet que permita consultar en línea el avance físico de las obras, el cual será obligatorio en proyectos mayores a novecientos mil Quetzales (Q900,000.00) y deberán contar con un archivo electrónico que contenga el historial de ejecución de los proyectos, el cual deberá ser actualizado mensualmente. Se exceptúa de la implementación de grabación digital aquellos proyectos que, por tener ubicación en el área rural, carezca de servicios adecuados para su implementación y funcionamiento, el archivo de tales proyectos podrá estar compuesto de fotografías que muestren el avance progresivo de los mismos. **DECIMA NOVENA:** Con relación al artículo 16, séptimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que se refiere a la Matriz de Riesgos de la Contratación, se aclara que la misma, está constituida por todas las normas ordinarias, reglamentos y demás leyes o normas conexas, que correspondan, así como las cláusulas del respectivo contrato, que regulan todos los derechos, obligaciones, responsabilidades y penalizaciones de las partes. **VIGÉSIMA: VARIACIONES EN EL PRECIO DE LA OBRA. FLUCTUACIONES DE PRECIOS:** Establecen las partes que el precio de la obra será fijo e inalterable, salvo las permitidas por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Referente al Sistema de Reajuste de Precios por Fluctuación: se atenderá a lo regulado en los artículos 7 y 61 de la Ley de Contrataciones del Estado. **VIGÉSIMA PRIMERA: INHABILITACIONES:** se atenderá a lo regulado en la Resolución número 001-2022 del Ministerio de



Tu Muni, estamos para servirte, Administración Municipal 2024-2028



Municipalidad de
Santa Cruz Balanyá
Dept. de Chimaltenango
Guatemala, C.A.



SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE CONTRATOS DE PROYECTOS

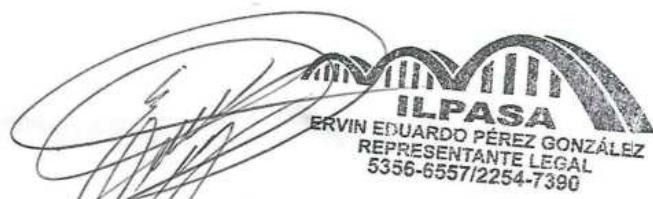
21

Finanzas Publicas que contienen las Normas Para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS. VIGÉSIMA SEGUNDA:

ACEPTACIÓN: Los otorgantes aceptamos todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y bien enterado de su contenido, objeto, validez y de más efectos legales, lo ratificamos y firmamos en hojas de papel membretado de la municipalidad.



ENIO OSWALDO JUÁREZ ROQUEL
ALCALDE MUNICIPAL



ERVIN EDUARDO PÉREZ GONZÁLEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD
INVERSIONES LOGÍSTICAS PARA AGUAS SOCIEDAD ANÓNIMA

En el municipio de Santa Cruz Balanyá, del departamento de Chimaltenango, el día cinco de agosto del año dos mil veinticinco. Yo el infrascrito notario DOY FE que las firmas que anteceden son AUTÉNTICAS por haber sido calzadas el día de hoy en mi presencia por los señores: ENIO OSWALDO JUÁREZ ROQUEL, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación número separados: Mil seis cientos cincuenta y cuatro espacio setenta mil novecientos cuarenta y uno espacio cero cuatrocientos diez (1654 70941 0410); Quien actúa en su calidad de Alcalde y Representante Legal de La Municipalidad de Santa Cruz Balanyá del departamento de Chimaltenango, Y el señor ERVIN EDUARDO PÉREZ GONZÁLEZ quien se identifica con el Documento Personal de Identificación número separados: mil ochocientos setenta y seis, cero dos mil novecientos sesenta y cuatro, cero ciento uno (1876 02964 0101); quien actúa en calidad de Representante Legal de la Sociedad denominada INVERSIONES LOGÍSTICAS PARA AGUAS, SOCIEDAD ANÓNIMA; ambos documentos extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala. Las Representaciones que se ejercitan han sido acreditadas poniendo a la vista del infrascrito Notario la documentación correspondiente, la que es suficiente a mi juicio. Ambos comparecientes, en las calidades en que actúan vuelven a firmar la presente acta de legalización de firma junto con el notario y QUE CALZA CONTRATO DE PROYECTOS NO. 17-2025, de fecha cinco de agosto del año dos mil veinticinco y quienes vuelven a firmar, la PRESENTE LEGALIZACIÓN DE FIRMAS juntamente con el notario en constancia de autenticidad.



ENIO OSWALDO JUÁREZ ROQUEL
ALCALDE MUNICIPAL

ERVIN EDUARDO PÉREZ GONZÁLEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD
INVERSIONES LOGÍSTICAS PARA AGUAS SOCIEDAD ANÓNIMA



ANTE MÍ

Lic. Alex Fredy Raxjal Casia
ABOGADO Y NOTARIO

Tu M
para servirte, Administración Municipal 2024-2028





Municipalidad de
Santa Cruz Balanyá
Dept. de Chimaltenango
Guatemala, C.A.



SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE CONTRATOS DE PROYECTOS

22

NÚMERO DIECIOCHO GUÍÓN DOS MIL VEINTICINCO (18-2025): En el municipio de Santa Cruz Balanyá, del Departamento de Chimaltenango, siendo las nueve horas del día once de agosto del año dos mil veinticinco (11/08/2025) reunidos en el despacho de la alcaldía municipal, comparecen ante el infrascrito Secretario Municipal, por una parte: **ENIO OSWALDO JUÁREZ ROQUEL**, de cincuenta y tres años de edad, casado, guatemalteco, Enfermero Anestesista, con residencia en Cantón La Libertad del municipio de Santa Cruz Balanyá, departamento de Chimaltenango, quien se identifica con Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) Número mil seiscientos cincuenta y cuatro, setenta mil novecientos cuarenta y uno, cero cuatrocientos diez (1654 70941 0410), extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de Santa Cruz Balanyá, quien actúa en su calidad de **ALCALDE MUNICIPAL y REPRESENTANTE LEGAL** de la municipalidad de Santa Cruz Balanyá, departamento de Chimaltenango, lo cual acredita con la siguiente documentación: a) Acuerdo número trece guion dos mil veintitrés, de fecha veinte de julio del dos mil veintitrés, emitido por la Junta Electoral Departamental de Chimaltenango. b) Acta de Toma de Posesión número tres guion dos mil veinticuatro (03-2024) de la Sesión Pública Ordinaria de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro suscrita por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Cruz Balanyá. c) Carné de la Junta Electoral Departamental de Chimaltenango en el que consta que es el Alcalde de la Corporación Municipal del municipio de Santa Cruz Balanyá, departamento de Chimaltenango. d) Cuentadancia número 2022-400-410-22-001 emitida por la Contraloría General de Cuentas, Delegación de Chimaltenango; a quien en el presente instrumento se le denominará **“EL CONTRATANTE”**. Y por la otra parte, **ERVIN EDUARDO PÉREZ GONZÁLEZ**, de cuarenta años de edad, casado, guatemalteco, Perito Contador, con domicilio en la ciudad Guatemala; quien se identifica con el Documento Personal de Identificación, -DPI- con número de CUI mil ochocientos setenta y seis, cero dos mil novecientos sesenta y cuatro, cero ciento uno (1876 02964 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas, -RENAP-; quien actúa en calidad de **Representante Legal de la Sociedad denominada INVERSIONES LOGISTICAS PARA AGUAS, SOCIEDAD ANONIMA** personería que acredita con su nombramiento contenido en Acta Notarial de fecha nueve de septiembre del año dos mil diecinueve, quedando inscrito en el Registro Mercantil General, bajo el número de registro, quinientos setenta y siete mil ciento sesenta y tres (577163), folio ciento sesenta y ocho (168), libro setecientos veintiocho (728), de auxiliares de comercio; Patente de Comercio de Sociedad, inscrita en el Registro Mercantil de la República de Guatemala, bajo registro número cuarenta y nueve mil novecientos veintisiete (49927), folio quinientos sesenta y uno (561) libro ciento cuarenta y tres (143), expediente dos mil quinientos ochenta guion dos mil dos (2580-2002), de fecha cuatro de marzo de dos mil dos (04-03-2002) y patente de Empresa número doscientos ochenta y nueve mil ciento veintiocho (289128) folio novecientos veinticuatro (924) del libro doscientos cincuenta (250), expediente diez mil cuatrocientos veinticinco guion dos mil dos (10425-2002) extendida por el



Tu Muni, estamos para servirte, Administración Municipal 2024-2028



Municipalidad de
Santa Cruz Balanya
Dept. de Chimaltenango
Guatemala, C.A.



SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE CONTRATOS DE PROYECTOS

23

Registro Mercantil de la República de Guatemala de fecha siete de marzo de dos mil dos (07-03-2002); con Número de Identificación Tributaria (NIT) 28107071, a quien en el presente instrumento se le denominará “**EL CONTRATISTA**”. Ambos comparecientes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles para otorgar contrato, de obra y que las representaciones que ejercitan son suficientes de conformidad con la Ley para el otorgamiento del presente instrumento, ajustando a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con fundamento a lo que determina: el artículo cuarenta y seis (46) del Decreto 57-92 Ley de Contrataciones del Estado, Artículo cuarenta y dos (42) de su Reglamento, Artículo cincuenta y dos (52) y cincuenta y tres (53) literal I) del Código Municipal; Convenio número 055-2025/EXTRAORDINARIO de fecha veintiséis de junio de dos mil veinticinco, suscrito entre Consejo Departamental de Desarrollo de Chimaltenango y la Municipalidad de Santa Cruz Balanya; Acuerdo Ministerial número 215-2004 del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala; h) Las normas aplicables del Sistema Nacional de Inversión Pública SNIP; Las Normas de Transparencia contenidas en el Acuerdo Ministerial número 24-2010 de fecha Veintidós de Abril de Dos Mil diez, emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas; Punto **SEXTO del Acta No. 32-2025 de la Sesión Pública Ordinaria del Concejo Municipal**, de fecha seis de agosto del año dos mil veinticinco, en la que se faculta al señor Alcalde Municipal para la suscripción del presente contrato; **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** “**EL CONTRATISTA**” se compromete ejecutar el proyecto **MEJORAMIENTO CAMINO RURAL SECTOR LAS PILAS, CASERIO CHICUMEZ, SANTA CRUZ BALANYA, CHIMALTENANGO**, con número de SNIP. 352601, NOG. 26965364, incluyendo materiales y mano de obra de acuerdo a los renglones siguientes:

No.	DESCRIPCION/RENGLON	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	TRABAJOS PRELIMINARES (TRAZO Y ESTAQUEADO)	M2	773.00	Q 8.00	Q 6,184.00
2	MOVIMIENTO DE TIERRA (CORTE DE TALUD)	M3	285.00	Q 185.00	Q 52,725.00
3	CORTE DE CAJUELA Y NIVELACION (T=28cm)	M2	773.00	Q 50.00	Q 38,650.00
4	TENDIDO Y COMPACTACION DE BASE GRANULAR (T=15cm)	M2	773.00	Q 104.00	Q 80,392.00
5	CARPETA DE ADOQUIN (TRAFICO PESADO) DE 280kg/cm ²	M2	702.00	Q 240.00	Q 168,480.00
6	CONSTRUCCION DE LLAVES DE CONFINAMIENTO DE 0.15mX0.30m (REF. 2 No. 3 + ESL. No 2 @ 0.15m), CONCRETO 3,000PSI	ML	122.00	Q 228.00	Q 27,816.00
7	CONSTRUCCION DE BORDILLO DE 0.10mX0.30m, CONCRETO 3,000PSI	ML	326.00	Q 142.00	Q 46,292.00
8	CONSTRUCCION DE LLAVES DE REMATE (REF. 4 No. 3 + EST. No. 2 @ 0.15m) DE 0.30M X 0.30M, CONCRETO 3,000PSI	ML	10.60	Q 310.00	Q 3,286.00

ILPASA
ERVIN EDUARDO PÉREZ GONZÁLEZ
REPRESENTANTE LEGAL
5356-655712254-7390

Tu Muni, estamos para servirte, Administración Municipal 2024-2028



Municipalidad de
Santa Cruz Balanyá
Dept. de Chimaltenango
Guatemala, C.A.



SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE CONTRATOS DE PROYECTOS

24

9	CONSTRUCCION DE CANALETA + REJILLA METALICA	ML	16.00	Q 3,500.00	Q 56,000.00
10	CONSTRUCCION DE POZO DE ABSORCION, PROFUNDIDAD DE 10m. INCLUYE INSTALACION DE TUBERIA PVC DE 8"	UNIDAD	4.00	Q 24,323.00	Q 97,292.00
11	EXCAVACION, RELLENO Y COMPACTACION (AGUA POTABLE)	M3	72.00	Q 135.00	Q 9,720.00
12	INTRODUCCION LINEA DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE Ø 2" 250 PSI	ML	160.00	Q 120.25	Q 19,240.00
13	CONEXIONES PREDIALES (AGUA POTABLE)	UNIDAD	11.00	Q 1,800.00	Q 19,800.00
14	LIMPIEZA FINAL	UNIDAD	1.00	Q 2,623.00	Q 2,623.00
TOTAL				Q 628,500.00	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS POR RENGLONES DE TRABAJO

1- TRABAJOS PRELIMINARES (TRAZO Y ESTAQUEADO): 773.00 M2

DEFINICIÓN:

Son las operaciones previas a los trabajos en la obra, con el objeto de eliminar toda clase de vegetación y material desecharable.

TRAZO Y ESTAQUEADO: Consistirá en señalar adecuadamente y con suma exactitud las líneas que limitan y definen el gabarito, las zanjas para cunetas y ejes de referencia de nivel. Para el estaqueado del camino, el contratista deberá realizarlo con el sistema de cordel fijado sólidamente. El trazo deberá realizarse, con cal hidratada auxiliado con hilo de plástico de diámetro 1 mm.

2- MOVIMIENTO DE TIERRA (CORTE DE TALUD): 285.00 M3

Son las operaciones de corte de terreno para adecuar el área disponible al ancho de calle que exige el proyecto, con el objeto de eliminar toda clase de vegetación y material de desperdicio.

CORTE DE TERRENO (TALUD): Consistirá en realizar el corte de talud correspondiente para cumplir con el ancho de calle que exige el proyecto, con el fin de adecuar el área disponible para los trabajos de adoquinamiento correspondientes. Contempla el corte con maquinaria adecuada, y retiro de material de corte a un botadero autorizado. La forma de pago, será por metro cubico.

3- CORTE DE CAJUELA Y NIVELACION (T=28cm): 773.00 M2

La operación de extraer y remover cualquier clase de material dentro o fuera de los límites de construcción para incorporarlo en terraplenes, o que tenga que desperdiciarse, por estar así indicado en los planos o para tratarse de material inapropiado. Todos los cortes y/o excavaciones deberán efectuarse de tal forma, que drenen apropiadamente para evitar estancamiento de agua.

En las secciones de corte, la sub-rasante, deberá ser escarificada a una profundidad de 28 cms. debajo del nivel de diseño de la rasante, a continuación, deberá compactarse hasta el 95% de la densidad máxima utilizando una vibro-compactadora con capacidad de ejercer por lo menos 5,000 lbs. (22 kN) de Fuerza de Compactación Centrifuga operando entre 75 y 90 hertz.

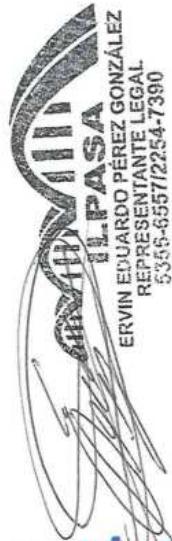
4- TENDIDO Y COMPACTACION DE BASE GRANULAR (T=15cm): 773.00 M2

BASE: El material para la BASE debe ser material granular. Este material debe estar bien gradado.

La base se construye colocando capas de espesor constante en toda el área del adoquinamiento. El espesor de cada capa no debe ser de más de 6" (15 cm) antes de ser compactada. Cada capa debe quedar totalmente compactada antes de colocar la siguiente. Luego se nivela la Capa Base con las pendientes definidas por el diseñador, tomando en cuenta el bombeo y drenaje del agua el espesor de la base será según lo indicado en planos constructivos.

COMPACTACIÓN: La compactación de la Capa Base es crítica, para el buen comportamiento de cualquier adoquinamiento. La compactación debe ser de por lo menos, el 95% de la Densidad Proctor Standard. Para

ILPASA
ERVIN EDUARDO PÉREZ GONZÁLEZ
REPRESENTANTE LEGAL
5355-6557/2254-7390



Tu Muni, estamos para servirte, Administración Municipal 2024-2028



Municipalidad de
Santa Cruz Balanyá
Dept. de Chimaltenango
Guatemala, C.A.



SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE CONTRATOS DE PROYECTOS

25

compactar la Capa Base se necesita de una Plancha Vibradora que pueda ejercer por lo menos 5,000 lbs. (22 kN) de Fuerza de Compactación Centrifuga operando entre 75 y 90 hertz.

**5- CARPETA DE ADOQUIN (TRAFICO PESADO) DE 280kg/cm²: 702.00M2
ADOQUINAMIENTO**

Se colocará adoquín para tráfico pesado (280kg/cm²), en un área indicada en planos, tendrá las características y calidad de acuerdo a las normas ASTM.

COLOCACIÓN DE ADOQUIN: Consiste en la modulación de los adoquines, sobre el área de reacondicionamiento de la base de material granular compactado.

Se colocará el adoquín con una base de material granular compactado y una capa de soporte con arena de río de 3 centímetros a un desnivel del 2 % del centro de la calle hacia los laterales o según indicaciones en planos adjuntos; tendrá entre adoquín no mayor a un 5 milímetros de sisa, rellenando con arena de río.

CAPA DE ARENA DE RIO ESPESOR 0.03m: Base de apoyo de los adoquines, destinada a absorber sus diferencias de espesor debidas a la tolerancia de fabricación, de manera que éstos una vez compactados formen una superficie homogénea.

La cama de arena tiene tres funciones: como filtro para el agua que logre penetrar por las juntas, como capa de soporte para los adoquines y como amarre entre adoquines cuando la arena penetra por las juntas. La cama de arena forma parte de la capa de rodadura de un pavimento de adoquín.

El espesor de la cama de arena debe estar entre 25 mm y 40 mm. El espesor a utilizar dependerá de la calidad de la superficie compactada de la base que se pueda obtener por parte del constructor (a mayor uniformidad, menor espesor, y viceversa).

SISA (ARENA DE SELLO)

La arena que se utiliza para sello de juntas entre adoquines debe estar libre de materia orgánica y contaminantes y debe tener una granulometría continua de manera que la totalidad de la arena pase por el tamiz de 2.36 mm (No. 8) y no más del 15% pase el tamiz de 75 µm (No.200). Para la curva granulométrica de este tipo de arena, se recomiendan los límites del Cuadro 3.

Cuadro 3. Granulometría para arena de sello

	Arena de Sello % que pasa en peso
2,36 mm (No.8)	100
1,18 mm (No.16)	90-100
600 mm (No.30)	60-90
300 mm (No.50)	30-60
150 mm (No.100)	5-30
75 mm (No.200)	0-15

En el momento de su utilización, la arena para el sellado de las juntas estará lo suficientemente seca y suelta como para que pueda penetrar, por barrido, dentro de las juntas.

BOMBEO DE AGUAS PLUVIALES: Se propone utilizar lomo de tortuga, con un bombeo hacia los bordillos de 2% de pendiente.

6- CONSTRUCCION DE LLAVES DE CONFINAMIENTO DE 0.15mX0.30m (REF. 2 No. 3 + ESL. No. 2 @ 0.15m), CONCRETO 3,000PSI: 122.00 ML

DEFINICION: Faja o fundición de hormigón en forma transversal a la calle, ayuda al soporte y sujeción, a la modulación de adoquín.

DESCRIPCION: Mezcla de cemento Portland, modificado tipo 1 (PM), cualquier otro cemento hidráulico, agregado fino, grueso y agua con o sin aditivos.

El concreto a utilizarse deberá ajustarse a las últimas normas vigentes del Instituto Americano del Concreto ACI-318 los materiales y demás elementos necesarios para su producción función y curado.



Tu Muni, estamos para servirte, Administración Municipal 2024-2028



Municipalidad de
Santa Cruz Balanyá
Dept. de Chimaltenango
Guatemala, C.A.



SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE CONTRATOS DE PROYECTOS

26

Se preparará zanja de 0.15 mts de ancho y 0.30 mts de profundidad, la fundición será con proporción de 1:2:2, utilizando cemento 4000 PSI y reforzada con 2 varillas corridas de hierro No. 3 y eslabón de hierro No.2 a cada 0.15m. La distancia entre llaves se hará de acuerdo a lo estipulado en los planos respectivamente. La resistencia del concreto será de 210 Kg/cm².

7- CONSTRUCCION DE BORDILLO DE 0.10mX0.30m, CONCRETO 3,000PSI: 326.00 ML

Se construirán bordillos de 0.10m x 0.30m, sin refuerzo de acero, teniendo el concreto como componentes; Cemento portland de uso general (4,060) agregados finos de arena de río, gruesos de piedra triturada, grava con un grueso de $\frac{3}{4}$ y con agua libre de materia orgánica en proporción 1:2:2, resistencia 210 kg/cm², se deberá tener especial cuidado en el formateado para conseguir uniformidad en la sección.

8- CONSTRUCCION DE LLAVES DE REMATE (REF. 4 No. 3 + EST. No. 2 @ 0.15m) DE 0.30M X 0.30M, CONCRETO 3,000PSI: 10.60 ML

Consiste en la construcción de llaves de concreto reforzado al inicio, al final y en intersección de calles hacia el proyecto, esta será con sección de 0.30m X 0.30m reforzada con 4 varillas corridas de hierro No. 4 y estribo de hierro No.2 a cada 0.15m, teniendo el concreto como componentes; Cemento Portland de uso general (4,060) agregados finos de arena de río, gruesos de piedra triturada, grava con un grueso de $\frac{3}{4}$ y con agua libre de materia orgánica en proporción 1:2:2, resistencia 210 kg/cm², el acero de refuerzo será de grado 40.

9- CONSTRUCCIÓN DE CANALETA + REJILLA METÁLICA: 16.00 ML

Consiste en la construcción de canaleta de concreto armado e instalación de rejilla metálica, con el objeto de evacuar las aguas pluviales y que sean desfogadas por medio de tubería PVC hacia el pozo de absorción proyectado, para darle más tiempo de vida al proyecto que se ejecutará.

La Canaleta tendrá un espesor de paredes 0.15m y de piso de 0.10m reforzada con malla electrosoldada 6X6 7/7 a la que se le instalará una rejilla metálica elaborada con marco de angular de 2"X2"X1/4" y rieles de hierro plano de 1 1/2"X1/4". Teniendo el concreto como componente; Cemento Portland de uso general (4,060 PSI) agrados finos de arena de río, gruesos de piedra triturada con un grueso de $\frac{3}{4}$ y con agua libre de materia orgánica en proporciones 1:2:2, resistencia 210 kg/cm², el acero de refuerzo será de grado 70.

10- CONSTRUCCIÓN POZO DE ABSORCIÓN, PROFUNDIDAD DE 10m. INCLUYE INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC DE 8": 4.00 UNIDAD

Consiste en la construcción de pozos de absorción con el objeto de tratar de una manera adecuada las aguas pluviales y recargar el manto freático de la zona, se procederá con la perforación del pozo para ser encamisado con tubería de concreto de 36" perforado para lograr un adecuado filtro con grava de $\frac{3}{4}$ " en su contorno, al llegar a la profundidad indicada en planos se colocará filtro en tres capas (lecho arenoso, grava y piedra) para disipar la energía del agua pluvial y se logre filtrar hacia el manto freático.

11- EXCAVACIÓN, RELLENO Y COMPACTACIÓN (AGUA POTABLE): 72.00 M3 EXCAVACION

Este renglón comprende el zanjeado de toda la línea principal en un ancho y profundidad de acuerdo a lo establecido en planos y diseño. Se realizará con maquinaria en toda la linea principal que es sobre el camino, salvo casos especiales se realizará a mano, debido a las colindancias de viviendas y terrenos privados, instalaciones existentes. Se deberá de tomar en cuenta las siguientes consideraciones.

El fondo de la zanja deberá ser de tal forma que provea un apoyo firme y uniforme a lo largo de toda la tubería. Se deben preparar aberturas al final de cada tramo para permitir un acople correcto.

Cuando a la sub-base de la zanja se encuentren condiciones inestables que impidieran proporcionar a la tubería un apoyo firme y constante, deberá realizarse una sobre-excavación y llenar esta con un material adecuado como arena bien compactada u otro material selecto.

El contratista deberá tomar las precauciones necesarias para desviar temporalmente cualquier corriente de agua que se pueda encontrar. La tubería no deberá ser colocada hasta que el lecho de fundición haya sido aprobado Supervisor.

RELLENO Y COMPACTACIÓN

Este renglón comprende el relleno en capas debidamente compactadas de la zanja de la línea de agua potable, realizando el colocado de la tierra extraída en la excavación de zanja, observando que no tenga piedras de tamaño considerable que dañen la tubería al realizar la compactación del mismo. Así mismo se realizará con material granular en el contorno de la tubería. Se deberán tomar en cuenta las siguientes consideraciones:

Tu Muni, estamos para servirte, Administración Municipal 2024-2028

ERVIN EDUARDO PÉREZ GONZÁLEZ
REPRESENTANTE LEGAL
5356-6557/2254-7390



Municipalidad de
Santa Cruz Balanya
Dept. de Chimaltenango
Guatemala, C.A.



SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE CONTRATOS DE PROYECTOS

27

Se debe llenar las zanjas compactando los primeros 10 cm. en forma manual, poniendo especial atención en los costados de la tubería, pudiendo utilizar para la parte superior de la zanja compactadoras mecánicas. La primera capa (10 cm) se hará con material o material selecto, el resto del relleno hasta 15 centímetros sobre la coronaria de la tubería se hará con el mismo material excavado solo que seleccionado de forma que no contenga grava ni roca, el resto se hará con el mismo material que se excavó.

El transporte del material excedente debe efectuarse en tal forma que al terminar el relleno de una cuadra, se proceda de inmediato a sacar el material y efectuar la limpieza final.

12- INTRODUCCION LINEA DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE Ø 2" 250 PSI: 160.00 ML

Está integrada por las tuberías que sale de la red de distribución general y que distribuyen el agua a las viviendas de los beneficiarios y para este proyecto con sus respectivas conexiones domiciliarias.

Estas para su ejecución se componen de: Instalación de tubería PVC de 2" de diámetro y estarán a una profundidad de 1.00 metro, o la que se indique en el detalle de zanja de los planos y con excavación de zanjas de 0.60 metros de ancho para la instalación y después de probada la tubería se tendrá que llenar con el material extraído. En casos de suelos duros, se harán hasta 0.8 metros y en suelos de piedra se revestirá con mampostería de piedra. La máxima presión estática en la red de distribución debe ser de 60 metros columna de agua.

13- CONEXIONES PREDIALES (AGUA POTABLE): 11.00 UNIDAD

Se procederá a realizar las conexiones prediales de agua potable a los vecinos que aún no cuentan con el servicio de conexión predial de agua potable. Consiste en la instalación de una caja prefabricada de concreto dentro de la cual se procederá a instalar con todos sus accesorios, una llave de compuerta de bronce de $\frac{1}{2}$ ", una llave de cheque de bronce de $\frac{1}{2}$ " y una llave de paso de bronce de $\frac{1}{2}$ " con el objetivo de tener el control del suministro del agua al predio donde se conectará el servicio.

14- LIMPIEZA FINAL : 1.00 UNIDAD

LIMPIEZA FINAL DEL PROYECTO:

Consistirá en realizar limpieza final del área de trabajo, evitando dejar residuos de materiales utilizados en la construcción de la obra y basura generada durante la ejecución del proyecto.

MONTO TOTAL DEL PROYECTO: SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 628,500.00). TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO: PRECIO: El valor total del presente contrato es de **SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 628,500.00)**, IVA incluido, por lo que, del valor total de la obra, la Municipalidad se compromete a pagar la cantidad de **SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 628,500.00)**, con recursos financieros provenientes del Consejo Departamental de Desarrollo (CODEDE) de Chimaltenango. **FORMA DE PAGO:** La Municipalidad conviene pagar a **EL CONTRATISTA**, en la forma siguiente: a) el primer pago equivalente al 20% de valor total del contrato por concepto de Anticipo, previa la presentación de la **FIANZA DE ANTIPO, CUMPLIMIENTO, CRONOGRAMA DE INVERSIÓN DEL ANTIPO**. b) Pagos periódicos conforme a la presentación de estimaciones de trabajos ejecutados por el contratista y aceptadas por el Supervisor o aceptados por autoridad administrativa superior. c) Y el último pago se hará al estar terminados los trabajos y recibidos a satisfacción de la Municipalidad y previa presentación de la Fianza de Conservación de Obra y Saldos Deudores y suscrita el acta de Recepción de la obra por la Municipalidad. La Municipalidad pagará al contratista, siempre y cuando el Consejo Departamental de Desarrollo ya le haya trasladado los respectivos recursos financieros. **CUARTA: RESPONSABILIDADES:** El contratista se compromete a las siguientes condiciones: a) Ejecutar los

LL.PA.SA
ERVIN EDUARDO PÉREZ GONZÁLEZ
REPRESENTANTE LEGAL
5356-6557/2254-7390

Tu Muni, estamos para servirte, Administración Municipal 2024-2028



Municipalidad de
Santa Cruz Balanya
Dept. de Chimaltenango
Guatemala, C.A.



SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE CONTRATOS DE PROYECTOS

28

trabajos conforme a los planos y especificaciones técnicas proporcionadas para el efecto y culminar el proyecto en el tiempo que se establezca en el presente contrato y no se aceptarán excusas para pausar la ejecución del proyecto del contratista, por motivo de falta de pago; b) A que durante el plazo de ejecución del proyecto del cual es objeto el presente contrato, los precios pactados se mantendrán vigentes, celebrándose el presente contrato con precio cerrado de acuerdo a lo establecido por EL CONTRATISTA en el documento presentado en su oferta sobre estar de acuerdo con la contratación con precio cerrado; c) Que contrae relación laboral con los trabajadores así mismo el pago correspondiente al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social y la Municipalidad no tendrá ninguna relación con el personal que la empresa contrate; d) EL CONTRATISTA se obliga que en caso de que los bienes sufran desperfectos sin culpa de la Municipalidad sino por el uso o desgaste normal de algún equipo o herramienta, la empresa proporcionara los repuestos que sean necesarios para que la obra no sea interrumpida; e) EL CONTRATISTA queda afecto el pago de los impuestos que las Leyes tributarias establecen; f) Tramitar ante la Contraloría General de Cuentas, la bitácora de la obra. **QUINTA: PLAZO:** Las partes acuerdan que la obra denominada **MEJORAMIENTO CAMINO RURAL SECTOR LAS PILAS, CASERIO CHICUMEZ, SANTA CRUZ BALANYA, CHIMALTENANGO**, deberá ser ejecutada y finalizada en el plazo de **NOVENTA DÍAS CALENDARIO**, que se computarán a partir de la fecha en que se suscriba la respectiva acta de inicio. El contratista deberá iniciar el proyecto u obra dentro del plazo de **10 días** contados a partir de la suscripción del acta de inicio. El contratista podrá iniciar el proyecto con recursos propios. EL CONTRATISTA deberá indemnizar a EL CONTRATANTE con el cinco por millar de la cantidad contratada por cada día de atraso, siempre que las causas le sean imputables, de conformidad con el artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. **SEXTA: PROHIBICIONES:** Al contratista le queda prohibida ceder los derechos del presente contrato a terceras personas, salvo lo regulado en el artículo 53 de la Ley de Contrataciones del Estado, referente a llevar a cabo subcontrataciones. **SÉPTIMA: EXTENSIONES DE PLAZO:** Constituye motivos para extender el plazo, cualquiera de los motivos siguientes: a) Aumento del volumen del trabajo, en ampliaciones y/o Modificaciones que requieran igualmente aumento de tiempo de terminación de la obra; b) Fuerza mayor o caso fortuito, en cuyo caso fortuito, el contratista deberá comunicarle de inmediato por escrito y si fuera el caso, acompañar las pruebas pertinentes, que le es imposible cumplir con el trabajo estipulado e indicación directa con el tiempo de extensión que se requiera, que de común acuerdo se estipule por escrito, la ampliación del plazo que sea necesario. Se aplicará lo regulado en el artículo 51 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA: SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN:** La Municipalidad supervisara la obra a través del arquitecto supervisor municipal, para realizar la supervisión de trabajos, EL CONTRATISTA prestar la colaboración del caso y aceptar las sugerencias que le presente, las cuales deberán estar acordes a planos y especificaciones técnicas de la obra.



ERVIN PÉREZ GONZÁLEZ
REPRESENTANTE LEGAL
5356-6557/2254-7390

Tu Muni, estamos para servirte, Administración Municipal 2024-2028



Municipalidad de
Santa Cruz Balanyá
Dept. de Chimaltenango
Guatemala, C.A.



SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE CONTRATOS DE PROYECTOS

29

NOVENA: FIANZAS: EL CONTRATISTA queda comprometido a presentar las siguientes garantías:

a) FIANZA DE ANTICIPO: esta fianza garantiza la correcta inversión del anticipo respectivo y es por el 20% del valor del presente contrato. b) FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: de conformidad con lo establecido por el artículo sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo cincuenta y cinco (55) inciso II y cincuenta y seis (56) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, esta fianza es por el 10% y garantiza el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato. c) FIANZA DE CONSERVACIÓN DE OBRA: el contratista responderá por la conservación de obra, mediante dicha fianza y deberá otorgarse por el equivalente del 15% del valor original del contrato según el artículo sesenta y siete (67) de la Ley de Contrataciones del Estado. d) FIANZA DE SALDOS DEUDORES: por el equivalente al 5% del valor original del contrato según el artículo sesenta y ocho (68) de la Ley de Contrataciones del Estado

DECIMA: COMPROMISO DE LA MUNICIPALIDAD: La Municipalidad de Santa Cruz Balanyá, Chimaltenango convienen pagar a la empresa **INVERSIONES LOGISTICAS PARA AGUAS, SOCIEDAD ANONIMA**, representado por **ERVIN EDUARDO PÉREZ GONZÁLEZ**, por los trabajos contratados, por la cantidad denominada en la cláusula tercera del presente contrato. **DECIMA PRIMERA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresamente que cualesquiera diferencias reclamación o controversia que surja entre las partes en el presente contrato será resuelto con carácter conciliatorio entre ambos, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, la cuestión a dilucidarse y someterán a la jurisdicción del tribunal correspondiente. **DECIMA SEGUNDA: DE LA MULTA POR EL ATRASO EN LA ENTREGA DE LA OBRA:** EL CONTRATISTA de la obra, queda obligado a que por cada día de atraso en la entrega de la misma, se le aplicara una multa del 0.5 por millar del valor total del contrato; conforme lo especificado por el artículo ochenta y cinco (85) de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. **DECIMA TERCERA: RECISIÓN:** La falta del cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas en este contrato por parte de EL CONTRATISTA, dará derecho a que inmediatamente se deduzca a EL CONTRATISTA, las responsabilidades que se deriven a este incumplimiento las cuales pueden ser de orden civil o penal si fuere el caso que se compruebe. **DECIMA CUARTA: PRUEBAS DE LABORATORIO:** EL CONTRATISTA, tiene la obligación de presentar las pruebas de laboratorio correspondientes para la obra para el cual se suscribe el presente contrato, de los cuales la Dirección Municipal de planificación le proporcionara el listado de las pruebas que se necesitan para el mismo, ya que, de no presentar dichas pruebas de laboratorio, la municipalidad no liquidara financieramente el proyecto. **DECIMA QUINTA: ROTULO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO:** EL CONTRATISTA tiene la obligación de instalar un rotulo que identifique el proyecto, al iniciar los trabajos respectivos, con las siguientes especificaciones y medidas: 1.22 mts de largo por 0.60 mts de ancho con los siguientes datos: a) nombre correcto del proyecto; b) ubicación; c) beneficiarios; d) meta a ejecutar; e) procedencia del financiamiento, costo total del proyecto; f) unidad ejecutora



Tu Muni, estamos para servirte, Administración Municipal 2024-2028



Municipalidad de
Santa Cruz Balanyá
Dept. de Chimaltenango
Guatemala, C.A.



SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE CONTRATOS DE PROYECTOS

30

responsable; g) tiempo estimado de ejecución; dicho rotulo deberá estar ubicado en un lugar visible y debidamente asegurado. **DECIMA SEXTA: CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO:** Yo, EL CONTRATISTA, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el capítulo tres del título XIII del decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la AUTORIDAD SUPERIOR de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponder, incluyendo la inhabilitación en el sistema GUATECOMPRAS. **DECIMA SÉPTIMA: PROTECCIÓN DEL AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES:** El contratista queda sujeto a acatar las leyes y normas vigentes en materia de Medio Ambiente y Recursos Naturales. El contratista tiene la obligación de incluir en la ejecución del proyecto u obra, las medidas de mitigación o reducción de riesgo a desastre, que se consignaron en la herramienta "Análisis de Gestión de Riesgo para Proyecto de Inversión Pública" -AGRIP-. **DECIMA OCTAVA:** El contratista deberá: A) Efectuar el trámite de autorización ante la Contraloría General de Cuentas, de un libro de Bitácora, en la que se registrarán los principales acontecimientos de la ejecución del proyecto objeto del presente contrato. B) Efectuar durante la ejecución del proyecto las pruebas de laboratorio pertinentes, y presentarlas ante la Municipalidad, así como presentar los certificados de calidad de los materiales que se usen en la ejecución del proyecto. C) El CONTRATISTA deberá permitir en cualquier momento el seguimiento y evaluación física, administrativa y financiera que para el efecto practique la Contraloría General de Cuentas. D) El CONTRATISTA deberá mantener a un ingeniero Civil o Arquitecto con colegiado Activo, acreditando la respectiva colegiación, para que intervenga en la ejecución del proyecto, que tendrá la representación del contratista en el campo. E) El contratista dará cumplimiento al artículo 89, del Decreto Número 36-2024, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, vigente para el Ejercicio Fiscal dos mil veinticinco, referente al seguimiento de la Inversión Física y Georeferencial. **DECIMA NOVENA:** Con relación al artículo 16, séptimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que se refiere a la Matriz de Riesgos de la Contratación, se aclara que la misma, está constituida por todas las normas ordinarias, reglamentos y demás leyes o normas conexas, que correspondan, así como las cláusulas del respectivo contrato, que regulan todos los derechos, obligaciones, responsabilidades y penalizaciones de las partes. **VIGÉSIMA: VARIACIONES EN EL PRECIO DE LA OBRA. FLUCTUACIONES DE PRECIOS:** Establecen las partes que el precio de la obra será fijo e inalterable, salvo las permitidas por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Referente al Sistema de Reajuste de Precios por Fluctuación: se atenderá a lo regulado en los artículos 7 y 61 de la Ley de Contrataciones del Estado. **VIGÉSIMA PRIMERA: INHABILITACIONES:** se atenderá a lo regulado en la Resolución número 001-2022 del Ministerio de Finanzas Publicas que contienen las Normas Para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - GUATECOMPRAS. **VIGÉSIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN:** Los otorgantes aceptamos todas y cada

ILPASA
ERVIN EDUARDO PÉREZ GONZÁLEZ
REPRESENTANTE LEGAL
5356-6557/2254-7390

Tu Muni, estamos para servirte, Administración Municipal 2024-2028



Municipalidad de
Santa Cruz Balanyá
Dept. de Chimaltenango
Guatemala, C.A.



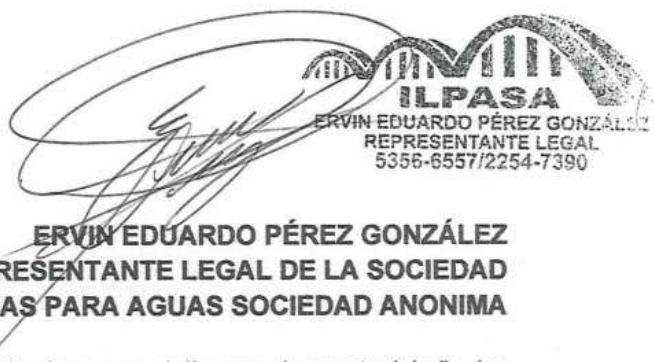
SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE CONTRATOS DE PROYECTOS

31

una de las cláusulas del presente contrato y bien enterado de su contenido, objeto, validez y de más efectos legales, lo ratificamos y firmamos en hojas de papel membretado de la municipalidad. -----



ENIO OSWALDO JUÁREZ ROQUE
ALCALDE MUNICIPAL



ERVIN EDUARDO PÉREZ GONZÁLEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD
INVERSIONES LOGISTICAS PARA AGUAS SOCIEDAD ANONIMA

En el municipio de Santa Cruz Balanyá, del departamento de Chimaltenango, el día once de agosto del año dos mil veinticinco. Yo el infrascrito notario DOY FE que las firmas que anteceden son AUTÉNTICAS por haber sido calzadas el día de hoy en mi presencia por los señores: ENIO OSWALDO JUÁREZ ROQUE, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación número separados: Mil seis cientos cincuenta y cuatro espacio setenta mil novecientos cuarenta y uno espacio cero cuatrocientos diez (1654 70941 0410); Quien actúa en su calidad de Alcalde y Representante Legal de La Municipalidad de Santa Cruz Balanyá del departamento de Chimaltenango, Y el señor ERVIN EDUARDO PÉREZ GONZÁLEZ quien se identifica con el Documento Personal de Identificación número separados: mil ochocientos setenta y seis, cero dos mil novecientos sesenta y cuatro, cero ciento uno (1876 02964 0101); quien actúa en calidad de Representante Legal de la Sociedad denominada INVERSIONES LOGISTICAS PARA AGUAS, SOCIEDAD ANONIMA; ambos documentos extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala. Las Representaciones que se ejercitan han sido acreditadas poniendo a la vista del infrascrito Notario la documentación correspondiente, la que es suficiente a mi juicio. Ambos comparecientes, en las calidades en que actúan vuelven a firmar la presente acta de legalización de firma junto con el notario y QUE CALZA CONTRATO DE PROYECTOS NO. 18-2025, de fecha once de agosto del año dos mil veinticinco y quienes vuelven a firmar, la PRESENTE LEGALIZACIÓN DE FIRMAS juntamente con el notario en constancia de autenticidad.



ENIO OSWALDO JUÁREZ ROQUE
ALCALDE MUNICIPAL

ERVIN EDUARDO PÉREZ GONZÁLEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD
INVERSIONES LOGISTICAS PARA AGUAS SOCIEDAD ANONIMA



ANTE MÍ

Lic. Alex Freddy Raxial Casiá
ABOGADO Y NOTARIO

para servirte,

Administración Municipal 2024-2028

Tu





Municipalidad de
Santa Cruz Balanyá
Dept. de Chimaltenango
Guatemala, C.A.



SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE CONTRATOS DE PROYECTOS

32

NÚMERO DIECINUEVE GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO (19-2025): En el municipio de Santa Cruz Balanyá, del Departamento de Chimaltenango, siendo las diez horas del día once de agosto del año dos mil veinticinco (11/08/2025) reunidos en el despacho de la alcaldía municipal, comparecen ante el infrascrito Secretario Municipal, por una parte: **ENIO OSWALDO JUÁREZ ROQUEL**, de cincuenta y tres años de edad, casado, guatemalteco, Enfermero Anestesista, con residencia en Cantón La Libertad del municipio de Santa Cruz Balanyá, departamento de Chimaltenango, quien se identifica con Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) Número mil seiscientos cincuenta y cuatro, setenta mil novecientos cuarenta y uno, cero cuatrocientos diez (1654 70941 0410), extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de Santa Cruz Balanyá, quien actúa en su calidad de **ALCALDE MUNICIPAL y REPRESENTANTE LEGAL** de la municipalidad de Santa Cruz Balanyá, departamento de Chimaltenango, lo cual acredita con la siguiente documentación: a) Acuerdo número trece guion dos mil veintitrés, de fecha veinte de julio del dos mil veintitrés, emitido por la Junta Electoral Departamental de Chimaltenango. b) Acta de Toma de Posesión número tres guion dos mil veinticuatro (03-2024) de la Sesión Pública Ordinaria de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro suscrita por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Cruz Balanyá. c) Carné de la Junta Electoral Departamental de Chimaltenango en el que consta que es el Alcalde de la Corporación Municipal del municipio de Santa Cruz Balanyá, departamento de Chimaltenango. d) Cuentadancia número 2022-400-410-22-001 emitida por la Contraloría General de Cuentas, Delegación de Chimaltenango; a quien en el presente instrumento se le denominará "**EL CONTRATANTE**". Y por la otra parte, **ERVIN EDUARDO PÉREZ GONZÁLEZ**, de cuarenta años de edad, casado, guatemalteco, Perito Contador, con domicilio en la ciudad Guatemala; quien se identifica con el Documento Personal de Identificación, -DPI- con número de CUI mil ochocientos setenta y seis, cero dos mil novecientos sesenta y cuatro, cero ciento uno (1876 02964 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas, -RENAP-; quien actúa en calidad de **Representante Legal de la Sociedad denominada INVERSIONES LOGISTICAS PARA AGUAS, SOCIEDAD ANONIMA** personería que acredita con su nombramiento contenido en Acta Notarial de fecha nueve de septiembre del año dos mil diecinueve, quedando inscrito en el Registro Mercantil General, bajo el número de registro, quinientos setenta y siete mil ciento sesenta y tres (577163), folio ciento sesenta y ocho (168), libro setecientos veintiocho (728), de auxiliares de comercio; Patente de Comercio de Sociedad, inscrita en el Registro Mercantil de la República de Guatemala, bajo registro número cuarenta y nueve mil novecientos veintisiete (49927), folio quinientos sesenta y uno (561) libro ciento cuarenta y tres (143), expediente dos mil quinientos ochenta guion dos mil dos (2580-2002), de fecha cuatro de marzo de dos mil dos (04-03-2002) y patente de Empresa número doscientos ochenta y nueve mil ciento veintiocho (289128) folio novecientos veinticuatro (924) del libro doscientos cincuenta (250), expediente diez mil cuatrocientos veinticinco guion dos mil dos (10425-2002) extendida por el



Tu Muni, estamos para servirte, Administración Municipal 2024-2028



Municipalidad de
Santa Cruz Balanyá
Depto. de Chimaltenango
Guatemala, C.A.



**SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE CONTRATOS DE PROYECTOS**

33

Registro Mercantil de la República de Guatemala de fecha siete de marzo de dos mil dos (07-03-2002); con Número de Identificación Tributaria (NIT) 28107071, a quien en el presente instrumento se le denominará “**EL CONTRATISTA**”. Ambos comparecientes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles para otorgar contrato, de obra y que las representaciones que ejercitan son suficientes de conformidad con la Ley para el otorgamiento del presente instrumento, ajustando a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con fundamento a lo que determina: el artículo cuarenta y seis (46) del Decreto 57-92 Ley de Contrataciones del Estado, Artículo cuarenta y dos (42) de su Reglamento, Artículo cincuenta y dos (52) y cincuenta y tres (53) literal I) del Código Municipal; Convenio número 062-2025 de fecha veintiséis de junio de dos mil veinticinco, suscrito entre Consejo Departamental de Desarrollo de Chimaltenango y la Municipalidad de Santa Cruz Balanyá; Acuerdo Ministerial número 215-2004 del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala; **h)** Las normas aplicables del Sistema Nacional de Inversión Pública SNIP; Las Normas de Transparencia contenidas en el Acuerdo Ministerial número 24-2010 de fecha Veintidós de Abril de Dos Mil diez, emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas; Punto **SEPTIMO del Acta No. 32-2025 de la Sesión Pública Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha seis de agosto del año dos mil veinticinco**, en la que se faculta al señor Alcalde Municipal para la suscripción del presente contrato; **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** “**EL CONTRATISTA**” se compromete ejecutar el proyecto **MEJORAMIENTO CAMINO RURAL SECTOR PAJOCOJIC CASERIO CHICUMEZ, SANTA CRUZ BALANYA, CHIMALTENANGO, con número de SNIP. 332631, NOG. 26965402**, incluyendo materiales y mano de obra de acuerdo a los renglones siguientes:

No.	DESCRIPCION/RENGLON	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	TRABAJOS PRELIMINARES (TRAZO Y ESTAQUEADO)	M2	744.00	8.00	Q 5,952.00
2	CORTE DE CAJUELA Y NIVELACION (T=28cm)	M2	744.00	49.00	Q 36,456.00
3	TENDIDO Y COMPACTACION DE BASE GRANULAR (T=15cm)	M2	744.00	96.00	Q 71,424.00
4	CARPETA DE ADOQUIN (TRAFFICO PESADO) DE 280kg/cm ²	M2	678.00	240.00	Q 162,720.00
5	CONSTRUCCION DE LLAVES DE CONFINAMIENTO DE 0.15mX0.30m (REF. 2 No. 3 + ESL. No 2 @ 0.15m), CONCRETO 3,000PSI	ML	55.50	230.00	Q 12,765.00
6	CONSTRUCCION DE BORDILLO DE 0.10mX0.30m, CONCRETO 3,000PSI	ML	466.00	142.00	Q 66,172.00
7	CONSTRUCCION DE LLAVES DE REMATE (REF. 4 No. 3 + EST. No. 2 @ 0.15m) DE 0.30M X 0.30M, CONCRETO 3,000PSI	M	23.00	311.00	Q 7,153.00
8	CONSTRUCCION DE CANALETA + REJILLA METALICA	M	3.00	3.500.00	Q 10,500.00

Tu Muni, estamos para servirte, Administración Municipal 2024-2028



Municipalidad de
Santa Cruz Balanyá
Dept. de Chimaltenango
Guatemala, C.A.



SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE CONTRATOS DE PROYECTOS

34

9	CONSTRUCCION DE POZO DE ABSORCION, PROFUNDIDAD DE 10m. INCLUYE INSTALACION DE TUBERIA PVC DE 8"	UNIDAD	1.00	Q 24,609.00	Q 24,609.00
10	LIMPIEZA FINAL	UNIDAD	1.00	Q 1,199.00	Q 1,199.00
TOTAL					Q 398,950.00

ESPECIFICACIONES TECNICAS POR RENGLONES DE TRABAJO

1- TRABAJOS PRELIMINARES (TRAZO Y ESTAQUEADO): (744.00 M2)

DEFINICIÓN:

Son las operaciones previas a los trabajos en la obra, con el objeto de eliminar toda clase de vegetación y material desecharable.

TRAZO Y ESTAQUEADO:

Consistirá en señalar adecuadamente y con suma exactitud las líneas que limitan y definen el gabarito, las zanjas para cunetas y ejes de referencia de nivel. Para el estaqueado del camino, el contratista deberá realizarlo con el sistema de cordel fijado sólidamente. El trazo deberá realizarse, con cal hidratada auxiliado con hilo de plástico de diámetro 1 mm.

2- CORTE DE CAJUELA Y NIVELACION (T=28cm): (744.00 M2)

La operación de extraer y remover cualquier clase de material dentro o fuera de los límites de construcción para incorporarlo en terraplenes, o que tenga que desperdiciarse, por estar así indicado en los planos o para tratarse de material inapropiado. Todos los cortes y/o excavaciones deberán efectuarse de tal forma, que drenen apropiadamente para evitar estancamiento de agua.

En las secciones de corte, la sub-rasante, deberá ser escarificada a una profundidad de 28 cms. debajo del nivel de diseño de la rasante, a continuación, deberá compactarse hasta el 95% de la densidad máxima utilizando una vibro-compactadora con capacidad de ejercer por lo menos 5,000 lbs. (22 kN) de Fuerza de Compactación Centrifuga operando entre 75 y 90 hertz.

3- TENDIDO Y COMPACTACION DE BASE GRANULAR (T=15cm): (744.00 M2)

BASE: El material para la BASE debe ser material granular. Este material debe estar bien gradado.

La base se construye colocando capas de espesor constante en toda el área del adoquinamiento. El espesor de cada capa no debe ser de más de 6" (15 cm) antes de ser compactada. Cada capa debe quedar totalmente compactada antes de colocar la siguiente. Luego se nivela la Capa Base con las pendientes definidas por el diseñador, tomando en cuenta el bombeo y drenaje del agua el espesor de la base será según lo indicado en planos constructivos.

COMPACTACIÓN: La compactación de la Capa Base es crítica, para el buen comportamiento de cualquier adoquinamiento. La compactación debe ser de por lo menos, el 95% de la Densidad Proctor Standard. Para compactar la Capa Base se necesita de una Plancha Vibradora que pueda ejercer por lo menos 5,000 lbs. (22 kN) de Fuerza de Compactación Centrifuga operando entre 75 y 90 hertz.

4- CARPETA DE ADOQUIN (TRAFFICO PESADO) DE 280kg/cm²: (678.00 M2)

ADOQUINAMIENTO

Se colocará adoquín para tráfico pesado (280kg/cm²), en un área indicada en planos, tendrá las características y calidad de acuerdo a las normas ASTM.

COLOCACIÓN DE ADOQUIN: Consiste en la modulación de los adoquines, sobre el área de reacondicionamiento de la base de material granular compactado.



Tu Muni, estamos para servirte, Administración Municipal 2024-2028



Municipalidad de
Santa Cruz Balanya
Dept. de Chimaltenango
Guatemala, C.A.



SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE CONTRATOS DE PROYECTOS

35

Se colocará el adoquín con una base de material granular compactado y una capa de soporte con arena de río de 3 centímetros a un desnivel del 2 % del centro de la calle hacia los laterales o según indicaciones en planos adjuntos; tendrá entre adoquín no mayor a un 5 milímetros de sisa, rellenando con arena de río.

CAPA DE ARENA DE RÍO ESPESOR 0.03m: Base de apoyo de los adoquines, destinada a absorber sus diferencias de espesor debidas a la tolerancia de fabricación, de manera que éstos una vez compactados formen una superficie homogénea.

La cama de arena tiene tres funciones: como filtro para el agua que logre penetrar por las juntas, como capa de soporte para los adoquines y como amarre entre adoquines cuando la arena penetra por las juntas. La cama de arena forma parte de la capa de rodadura de un pavimento de adoquín.

El espesor de la cama de arena debe estar entre 25 mm y 40 mm. El espesor a utilizar dependerá de la calidad de la superficie compactada de la base que se pueda obtener por parte del constructor (a mayor uniformidad, menor espesor, y viceversa).

SISA (ARENA DE SELLO)

La arena que se utiliza para sello de juntas entre adoquines debe estar libre de materia orgánica y contaminantes y debe tener una granulometría continua de manera que la totalidad de la arena pase por el tamiz de 2.36 mm (No. 8) y no más del 15% pase el tamiz de 75 µm (No.200). Para la curva granulométrica de este tipo de arena, se recomiendan los límites del Cuadro 3.

Cuadro 3. Granulometría para arena de sello

TAMIZ ASTM	Arena de Sello % que pasa, en peso
2,36 mm (No.8)	100
1,18 mm (No.16)	90-100
600 mm (No.30)	60-90
300 mm (No.50)	30-60
150 mm (No.100)	5-30
75 mm (No.200)	0-15

En el momento de su utilización, la arena para el sellado de las juntas estará lo suficientemente seca y suelta como para que pueda penetrar, por barrido, dentro de las juntas.

BOMBEO DE AGUAS PLUVIALES:

Se propone utilizar lomo de tortuga, con un bombeo hacia los bordillos de 2% de pendiente.

5- CONSTRUCCION DE LLAVES DE CONFINAMIENTO DE 0.15mX0.30m (REF. 2 No. 3 + ESL. No. 2 @ 0.15m), CONCRETO 3,000PSI: (55.80 M)

DEFINICION: Faja o fundición de hormigón en forma transversal a la calle, ayuda al soporte y sujeción, a la modulación de adoquín.

DESCRIPCION: Mezcla de cemento Portland, modificado tipo 1 (PM), cualquier otro cemento hidráulico, agregado fino, grueso y agua con o sin aditivos.

El concreto a utilizarse deberá ajustarse a las últimas normas vigentes del Instituto Americano del Concreto ACI-318 los materiales y demás elementos necesarios para su producción función y curado. Se preparará zanja de 0.15 mts de ancho y 0.30 mts de profundidad, la fundición será con proporción de 1:2:2, utilizando cemento 4000 PSI y reforzada con 2 varillas corridas de hierro No. 3 y eslabón de hierro No.2 a cada 0.15m. La distancia entre llaves se hará de acuerdo a lo estipulado en los planos respectivamente. La resistencia del concreto será de 210 Kg/cm².

6- CONSTRUCCION DE BORDILLO DE 0.10mX0.30m, CONCRETO 3,000PSI: (466.00 M)

Se construirán bordillos de 0.10m x 0.30m, sin refuerzo de acero, teniendo el concreto como componentes; Cemento portland de uso general (4,060) agregados finos de arena de río, gruesos de piedra triturada, grava

ERVIN EDUARDO PEREZ GONZALEZ
CUEP REPRESENTANTE LEGAL
5556-6255/72254-7300

Tu Muni, estamos para servirte, Administración Municipal 2024-2028



Municipalidad de
Santa Cruz Balanya
Dept. de Chimaltenango
Guatemala, C.A.



SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE CONTRATOS DE PROYECTOS

36

con un grueso de $\frac{3}{4}$ y con agua libre de materia orgánica en proporción 1:2:2, resistencia 210 kg/cm², se deberá tener especial cuidado en el formateado para conseguir uniformidad en la sección.

7- CONSTRUCCION DE LLAVES DE REMATE (REF. 4 No. 3 + EST. No. 2 @ 0.15m) DE 0.30M X 0.30M, CONCRETO 3,000PSI: (23.00 M)

Consiste en la construcción de llaves de concreto reforzado al inicio, al final y en intersección de calles hacia el proyecto, esta será con sección de 0.30m X 0.30m reforzada con 4 varillas corridas de hierro No. 4 y estribo de hierro No.2 a cada 0.15m, teniendo el concreto como componentes; Cemento Portland de uso general (4,060) agregados finos de arena de río, gruesos de piedra triturada, grava con un grueso de $\frac{3}{4}$ y con agua libre de materia orgánica en proporción 1:2:2, resistencia 210 kg/cm², el acero de refuerzo será de grado 40.

8- CONSTRUCCIÓN DE CANALETA + REJILLA METÁLICA: (3.00 ML)

Consiste en la construcción de canaleta de concreto armado e instalación de rejilla metálica, con el objeto de evacuar las aguas pluviales y que sean desfogadas por medio de tubería PVC hacia el pozo de absorción proyectado, para darle más tiempo de vida al proyecto que se ejecutará.

La Canaleta tendrá un espesor de paredes de 0.15m y piso de 0.10m reforzada con malla electrosoldada 6X6 7/7 a la que se le instalará una rejilla metálica elaborada con marco de angular de 2"X2"X1/4" y rieles de hierro plano de 1 1/2"X1/4". Teniendo el concreto como componente; Cemento Portland de uso general (4,060 PSI) agrados finos de arena de río, gruesos de piedra triturada con un grueso de $\frac{3}{4}$ y con agua libre de materia orgánica en proporciones 1:2:2, resistencia 210 kg/cm², el acero de refuerzo será de grado 70.

9- CONSTRUCCIÓN POZO DE ABSORCIÓN, PROFUNDIDAD DE 10m. INCLUYE INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC DE 8": (1.00 UNIDAD)

Consiste en la construcción de pozos de absorción con el objeto de tratar de una manera adecuada las aguas pluviales y recargar el manto freático de la zona, se procederá con la perforación del pozo para ser encamisado con tubería de concreto de 36" perforado para lograr un adecuado filtro con grava de $\frac{3}{4}$ " en su contorno, al llegar a la profundidad indicada en planos se colocará filtro en tres capas (lecho arenoso, grava y piedra) para disipar la energía del agua pluvial y se logre filtrar hacia el manto freático.

10- LIMPIEZA FINAL : (1 UNIDAD)

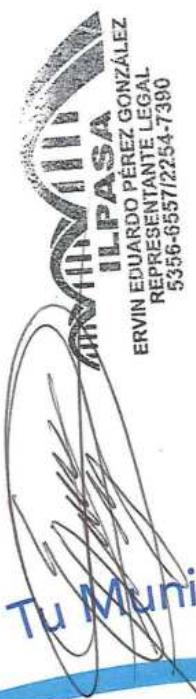
LIMPIEZA FINAL DEL PROYECTO:

Consistirá en realizar limpieza final del área de trabajo, evitando dejar residuos de materiales utilizados en la construcción de la obra y basura generada durante la ejecución del proyecto.

MONTO TOTAL DEL PROYECTO: TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q. 398,950.00). TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO:

PRECIO: El valor total del presente contrato es de TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q. 398,950.00), IVA incluido, por lo que, del valor total de la obra, la Municipalidad se compromete a pagar la cantidad de TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q. 398,950.00), con recursos financieros provenientes del Consejo Departamental de Desarrollo (CODEDE) de Chimaltenango. **FORMA DE PAGO:** La Municipalidad conviene pagar a EL CONTRATISTA, en la forma siguiente: a) el primer pago equivalente al 20% de valor total del contrato por concepto de Anticipo, previa la presentación de la FIANZA DE ANTICIPO, CUMPLIMIENTO, CRONOGRAMA DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO. b) Pagos periódicos conforme a la presentación de estimaciones de trabajos ejecutados por el contratista y aceptadas por el Supervisor o aceptados por autoridad administrativa superior. c) Y el último pago se hará al estar terminados los trabajos y recibidos a

ILPASA
ERVIN EDUARDO PÉREZ GONZÁLEZ
REPRESENTANTE LEGAL
5356-6557/2254-7390



Tu Muni, estamos para servirte, Administración Municipal 2024-2028



Municipalidad de
Santa Cruz Balanya
Dept. de Chimaltenango
Guatemala, C.A.



SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE CONTRATOS DE PROYECTOS

37

satisfacción de la Municipalidad y previa presentación de la Fianza de Conservación de Obra y Saldos Deudores y suscrita el acta de Recepción de la obra por la Municipalidad. La Municipalidad pagará al contratista, siempre y cuando el Consejo Departamental de Desarrollo ya le haya trasladado los respectivos recursos financieros. **CUARTA: RESPONSABILIDADES:** El contratista se compromete a las siguientes condiciones: a) Ejecutar los trabajos conforme a los planos y especificaciones técnicas proporcionadas para el efecto y culminar el proyecto en el tiempo que se establezca en el presente contrato y no se aceptarán excusas para pausar la ejecución del proyecto del contratista, por motivo de falta de pago; b) A que durante el plazo de ejecución del proyecto del cual es objeto el presente contrato, los precios pactados se mantendrán vigentes, celebrándose el presente contrato con precio cerrado de acuerdo a lo establecido por EL CONTRATISTA en el documento presentado en su oferta sobre estar de acuerdo con la contratación con precio cerrado; c) Que contrae relación laboral con los trabajadores así mismo el pago correspondiente al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social y la Municipalidad no tendrá ninguna relación con el personal que la empresa contrate; d) EL CONTRATISTA se obliga que en caso de que los bienes sufran desperfectos sin culpa de la Municipalidad sino por el uso o desgaste normal de algún equipo o herramienta, la empresa proporcionara los repuestos que sean necesarios para que la obra no sea interrumpida; e) EL CONTRATISTA queda afecto el pago de los impuestos que las Leyes tributarias establecen; f) Tramitar ante la Contraloría General de Cuentas, la bitácora de la obra. **QUINTA: PLAZO:** Las partes acuerdan que la obra denominada **MEJORAMIENTO CAMINO RURAL SECTOR PAJOCOJIC CASERIO CHICUMEZ, SANTA CRUZ BALANYA, CHIMALTENANGO**, deberá ser ejecutada y finalizada en el plazo de **NOVENTA DÍAS CALENDARIO**, que se computarán a partir de la fecha en que se suscriba la respectiva acta de inicio. El contratista deberá iniciar el proyecto u obra dentro del plazo de **10 días** contados a partir de la suscripción del acta de inicio. El contratista podrá iniciar el proyecto con recursos propios. EL CONTRATISTA deberá indemnizar a EL CONTRATANTE con el cinco por millar de la cantidad contratada por cada día de atraso, siempre que las causas le sean imputables, de conformidad con el artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. **SEXTA: PROHIBICIONES:** Al contratista le queda prohibida ceder los derechos del presente contrato a terceras personas, salvo lo regulado en el artículo 53 de la Ley de Contrataciones del Estado, referente a llevar a cabo subcontrataciones. **SÉPTIMA: EXTENSIONES DE PLAZO:** Constituye motivos para extender el plazo, cualquiera de los motivos siguientes: a) Aumento del volumen del trabajo, en ampliaciones y/o Modificaciones que requieran igualmente aumento de tiempo de terminación de la obra; b) Fuerza mayor o caso fortuito, en cuyo caso fortuito, el contratista deberá comunicarle de inmediato por escrito y si fuera el caso, acompañar las pruebas pertinentes, que le es imposible cumplir con el trabajo estipulado e indicación directa con el tiempo de extensión que se requiera, que de común acuerdo se estipule por escrito, la ampliación del plazo que sea necesario. Se aplicará lo regulado en el artículo 51 de la Ley de Contrataciones del Estado



Tu Muni, estamos para servirte, Administración Municipal 2024-2028



Municipalidad de
Santa Cruz Balanyá
Dept. de Chimaltenango
Guatemala, C.A.



SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE CONTRATOS DE PROYECTOS

38

y el artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA: SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN:** La Municipalidad supervisara la obra a través del arquitecto supervisor municipal, para realizar la supervisión de trabajos, EL CONTRATISTA prestar la colaboración del caso y aceptar las sugerencias que le presente, las cuales deberán estar acordes a planos y especificaciones técnicas de la obra. **NOVENA: FIANZAS:** EL CONTRATISTA queda comprometido a presentar las siguientes garantías: a) **FIANZA DE ANTICIPO:** esta fianza garantiza la correcta inversión del anticipo respectivo y es por el 20% del valor del presente contrato. b) **FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** de conformidad con lo establecido por el artículo sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo cincuenta y cinco (55) inciso II y cincuenta y seis (56) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, esta fianza es por el 10% y garantiza el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato. c) **FIANZA DE CONSERVACIÓN DE OBRA:** el contratista responderá por la conservación de obra, mediante dicha fianza y deberá otorgarse por el equivalente del 15% del valor original del contrato según el artículo sesenta y siete (67) de la Ley de Contrataciones del Estado. d) **FIANZA DE SALDOS DEUDORES:** por el equivalente al 5% del valor original del contrato según el artículo sesenta y ocho (68) de la Ley de Contrataciones del Estado **DECIMA: COMPROMISO DE LA MUNICIPALIDAD:** La Municipalidad de Santa Cruz Balanyá, Chimaltenango convienen pagar a la empresa **INVERSIONES LOGISTICAS PARA AGUAS, SOCIEDAD ANONIMA**, representado por **ERVIN EDUARDO PÉREZ GONZÁLEZ**, por los trabajos contratados, por la cantidad denominada en la cláusula tercera del presente contrato. **DECIMA PRIMERA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresamente que cualesquiera diferencias reclamación o controversia que surja entre las partes en el presente contrato será resuelto con carácter conciliatorio entre ambos, pero si no fuera imposible llegar a un acuerdo, la cuestión a dilucidarse y someterán a la jurisdicción del tribunal correspondiente. **DECIMA SEGUNDA: DE LA MULTA POR EL ATRASO EN LA ENTREGA DE LA OBRA:** EL CONTRATISTA de la obra, queda obligado a que por cada día de atraso en la entrega de la misma, se le aplicara una multa del 0.5 por millar del valor total del contrato; conforme lo especificado por el artículo ochenta y cinco (85) de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. **DECIMA TERCERA: RECISIÓN:** La falta del cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas en este contrato por parte de EL CONTRATISTA, dará derecho a que inmediatamente se deduzca a EL CONTRATISTA, las responsabilidades que se deriven a este incumplimiento las cuales pueden ser de orden civil o penal si fuere el caso que se compruebe. **DECIMA CUARTA: PRUEBAS DE LABORATORIO:** EL CONTRATISTA, tiene la obligación de presentar las pruebas de laboratorio correspondientes para la obra para el cual se suscribe el presente contrato, de los cuales la Dirección Municipal de planificación le proporcionara el listado de las pruebas que se necesitan para el mismo, ya que, de no presentar dichas pruebas de laboratorio, la municipalidad no liquidara financieramente el proyecto. **DECIMA QUINTA: ROTULO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO:** EL



ERVIN EDUARDO PÉREZ GONZÁLEZ
REPRESENTANTE LEGAL
5356-6557/2254-7390

Tu Muni, estamos para servirte, Administración Municipal 2024-2028



Municipalidad de
Santa Cruz Balanya
Dept. de Chimaltenango
Guatemala, C.A.



SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE CONTRATOS DE PROYECTOS

39

CONTRATISTA tiene la obligación de instalar un rotulo que identifique el proyecto, al iniciar los trabajos respectivos, con las siguientes especificaciones y medidas: 1.22 mts de largo por 0.60 mts de ancho con los siguientes datos: a) nombre correcto del proyecto; b) ubicación; c) beneficiarios; d) meta a ejecutar; e) procedencia del financiamiento, costo total del proyecto; f) unidad ejecutora responsable; g) tiempo estimado de ejecución; dicho rotulo deberá estar ubicado en un lugar visible y debidamente asegurado. **DECIMA SEXTA: CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO:** Yo, EL CONTRATISTA, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el capítulo tres del título XIII del decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la AUTORIDAD SUPERIOR de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponder, incluyendo la inhabilitación en el sistema GUATECOMPRAS. **DECIMA SÉPTIMA: PROTECCIÓN DEL AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES:** El contratista queda sujeto a acatar las leyes y normas vigentes en materia de Medio Ambiente y Recursos Naturales. El contratista tiene la obligación de incluir en la ejecución del proyecto u obra, las medidas de mitigación o reducción de riesgo a desastre, que se consignaron en la herramienta "Análisis de Gestión de Riesgo para Proyecto de Inversión Pública" -AGRIP-. **DECIMA OCTAVA:** El contratista deberá: A) Efectuar el trámite de autorización ante la Contraloría General de Cuentas, de un libro de Bitácora, en la que se registrarán los principales acontecimientos de la ejecución del proyecto objeto del presente contrato. B) Efectuar durante la ejecución del proyecto las pruebas de laboratorio pertinentes, y presentarlas ante la Municipalidad, así como presentar los certificados de calidad de los materiales que se usen en la ejecución del proyecto. C) El CONTRATISTA deberá permitir en cualquier momento el seguimiento y evaluación física, administrativa y financiera que para el efecto practique la Contraloría General de Cuentas. D) El CONTRATISTA deberá mantener a un ingeniero Civil o Arquitecto con colegiado Activo, acreditando la respectiva colegiación, para que intervenga en la ejecución del proyecto, que tendrá la representación del contratista en el campo. E) El contratista dará cumplimiento al artículo 89, del Decreto Número 36-2024, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, vigente para el Ejercicio Fiscal dos mil veinticinco, referente al seguimiento de la Inversión Física y Georeferencial. **DECIMA NOVENA:** Con relación al artículo 16, séptimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que se refiere a la Matriz de Riesgos de la Contratación, se aclara que la misma, está constituida por todas las normas ordinarias, reglamentos y demás leyes o normas conexas, que correspondan, así como las cláusulas del respectivo contrato, que regulan todos los derechos, obligaciones, responsabilidades y penalizaciones de las partes. **VIGÉSIMA: VARIACIONES EN EL PRECIO DE LA OBRA. FLUCTUACIONES DE PRECIOS:** Establecen las partes que el precio de la obra será fijo e inalterable, salvo las permitidas por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Referente al Sistema de Reajuste de Precios por Fluctuación: se atenderá a lo regulado en los artículos 7 y 61



Tu Muni, estamos para servirte, Administración Municipal 2024-2028



Municipalidad de
Santa Cruz Balanyá
Dept. de Chimaltenango
Guatemala, C.A.



SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE CONTRATOS DE PROYECTOS

40

de la Ley de Contrataciones del Estado. **VIGÉSIMA PRIMERA: INHABILITACIONES:** se atenderá a lo regulado en la Resolución número 001-2022 del Ministerio de Finanzas Publicas que contienen las Normas Para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - GUATECOMPRAS. **VIGÉSIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN:** Los otorgantes aceptamos todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y bien enterado de su contenido, objeto, validez y de más efectos legales, lo ratificamos y firmamos en hojas de papel membretado de la municipalidad. -----



ENIO OSWALDO JUÁREZ ROQUE
ALCALDE MUNICIPAL

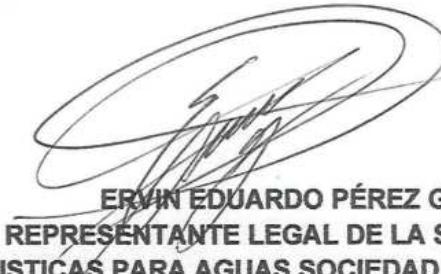

ILPASA
ERVIN EDUARDO PÉREZ GONZÁLEZ
REPRESENTANTE LEGAL
5356-6557/2254-7390

ERVIN EDUARDO PÉREZ GONZÁLEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD
INVERSIONES LOGISTICAS PARA AGUAS SOCIEDAD ANONIMA

En el municipio de Santa Cruz Balanyá, del departamento de Chimaltenango, el día once de agosto del año dos mil veinticinco. Yo el Infrascrito notario DOY FE que las firmas que anteceden son AUTÉNTICAS por haber sido calzadas el día de hoy en mi presencia por los señores: ENIO OSWALDO JUÁREZ ROQUE, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación número separados: Mil seis cientos cincuenta y cuatro espacio setenta mil novecientos cuarenta y uno espacio cero cuatrocientos diez (1654 70941 0410); Quien actúa en su calidad de Alcalde y Representante Legal de La Municipalidad de Santa Cruz Balanyá del departamento de Chimaltenango, Y el señor ERVIN EDUARDO PÉREZ GONZÁLEZ quien se identifica con el Documento Personal de Identificación número separados: mil ochocientos setenta y seis, cero dos mil novecientos sesenta y cuatro, cero ciento uno (1876 02964 0101); quien actúa en calidad de Representante Legal de la Sociedad denominada INVERSIONES LOGISTICAS PARA AGUAS, SOCIEDAD ANONIMA; ambos documentos extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala. Las Representaciones que se ejercitan han sido acreditadas poniendo a la vista del infrascrito Notario la documentación correspondiente, la que es suficiente a mi juicio. Ambos comparecientes, en las calidades en que actúan vuelven a firmar la presente acta de legalización de firma junto con el notario y QUE CALZA CONTRATO DE PROYECTOS NO. 19-2025, de fecha once de agosto del año dos mil veinticinco y quienes vuelven a firmar, la PRESENTE LEGALIZACIÓN DE FIRMAS juntamente con el notario en constancia de autenticidad.



ENIO OSWALDO JUÁREZ ROQUE
ALCALDE MUNICIPAL


ERVIN EDUARDO PÉREZ GONZÁLEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD
INVERSIONES LOGISTICAS PARA AGUAS SOCIEDAD ANONIMA



ANTE MÍ


ra servirte, Administración Municipal 2024-2028

Lic. Alex F. Casia
ABOGADO Y NOTARIO

2024-2028



048532

048533

